CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC CMA No. 7 DE 2024

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO

Objeto: *"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DAR NORTE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO"*

SANTIAGO DE CALI
NOVIEMBRE DE 2024

INTRODUCCIÓN

Publicidad y principio de transparencia. En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en la materia por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la CVC presenta a los oferentes el presente Pliego de Condiciones con sus correspondientes anexos, el cual contiene la información, las condiciones y los requisitos que deben cumplir cada uno de los partícipes en el proceso y cuando corresponda, al futuro contratista; en virtud de ello, el Pliego de Condiciones es ley para las partes.

Estudio y documentos previos. Son el soporte para la elaboración del Pliego de Condiciones y el Contrato y deben permanecer a disposición del público durante el proceso de contratación.

Observaciones al pliego de condiciones. Cualquier interesado puede presentar observaciones y/o aclaraciones al presente documento en las diferentes etapas del proceso, por ello la CVC agradece las sugerencias y observaciones realizadas de manera respetuosa que contribuyan a la confección objetiva del pliego, en aras de lograr la consecución de los fines esenciales del Estado consagrados en la Constitución Política.

Derechos y deberes de los proponentes y contratistas. Colaboraran con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; obraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

Principio de responsabilidad. Responderán tanto los oferentes como el contratista por haber ocultado a la CVC al proponer o contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información con presuntas irregularidades.

Del deber de la selección objetiva. En los pliegos de condiciones se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección, para lo cual se confeccionarán reglas objetivas, justas, claras y completas, las cuales permitirán la confección de ofrecimientos de la misma índole, asegurarán una escogencia objetiva y evitarán la declaratoria del proceso.

Ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares. Para ejercer legalmente la Ingeniería, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo. En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente artículo, requerir al COPNIA la expedición del respectivo certificado de vigencia.

Postulados éticos del ejercicio profesional. El Código de Ética Profesional será el marco del comportamiento profesional del ingeniero en general, de sus profesionales afines y de sus profesionales auxiliares y su violación será sancionada mediante el procedimiento establecido en la Ley 842 de 2003.

Obligatoriedad de acatar protocolos de indisponibilidad del SECOP II. El protocolo está dirigido a los usuarios del SECOP II en los eventos en los que la plataforma presente Falla General o Particular que interrumpa el normal desarrollo de los procesos de contratación.

CAPITULO I.

I. ASPECTOS GENERALES

A. Control social - veedurías ciudadanas y la participación comunitaria. La CVC brindará especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales labores, la Ley 1712 de 2014, ley de transparencia y acceso a la información pública, cuerpo normativo de carácter estatutario, que regula particularidades al acceso a la información pública producida por la Entidad.

A. Secretaria de transparencia.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República, en atención a las funciones contenidas en el Decreto 1784 de 2019 mediante el cualse reestructuró el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se consignaron diferentes funciones para la Secretaría de Transparencia, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente de la República en la formulación de políticas públicas en materia de transparencia y lucha contra la corrupción y coordinar su implementación.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del Pliego de Condiciones Electrónico y su Complemento y de los contratos que formen parte de este, el Proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que LA CVC observe hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá RECHAZAR la respectiva oferta y dar traslado a la entidad competente para adelantar las actuaciones legales del caso.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

B. Costos derivados de participar en el proceso de contratación. Los costos y gastos en que los interesados o proponentes incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo a lo establecido en el cronograma. Todas las comunicaciones que se generen y que estén relacionadas con el presente proceso de selección, deberá ser enviada a través de la plataforma SECOP II, utilizando las siguientes secciones: i. “Mensajes” y ii. “Observaciones a los Documentos del Proceso”de acuerdo con la naturaleza de la comunicación.

Las notificaciones de los actos administrativos realizadas dentro del proceso de selecciónа través de la plataforma electrónica del SECOP II, son válidas y tienen valor probatorio de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, con el Código General del Proceso.

La CVC no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Así mismo, LA CVC atenderá oportunamente todas las solicitudes que se reciban según lo establecido en el presente documento y demás requisitos y documentos cargados en la plataforma del SECOP II y las respuestas emitidas serán publicadas en dicha plataforma.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

E. Idioma. Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de selección, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser presentados en traducción simple al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos públicos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

La falta de presentación de la traducción oficial de los documentos necesarios para firmar el contrato se considera como una manifestación de no suscripción del contrato; y en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la oferta.

F. Apostille o legalización de documentos otorgados en el exterior. Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, en concordancia con el concepto 087201 de 2020, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y demás normas concordantes.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

G. Moneda. Los Proponentes deben presentar sus ofertas en pesos colombianos. Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos.

Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente: **I.** Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formulario No. 1 – Prepuesto Oficial; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. **II.** Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior. **III**. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros. **IV.** Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral III.

H. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso: **I.** Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República

(http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato. **II.** En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así: Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación. Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

I. Modalidad del proceso de selección y su justificación. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las circunstancias de la contratación y la cuantía del contrato a celebrar, se determina que la modalidad de selección es EL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO en atención al numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Al presente proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, se le aplicarán las normas constitucionales, las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, normas civiles y comerciales, manuales y circulares de Colombia Compra Eficiente, Ley 2069 de 2020, Ley 1860 de 2021 y decretos reglamentarios del sector, así como las demás normas concordantes.

La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento; así no aparezca transcrita en el Pliego de Condiciones o en el contrato.

J. Forma de adjudicación. La CVC realizará adjudicación total del proceso, por lo cual no se aceptarán ofertas parciales.

K. Adjudicación con oferta única. La CVC puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de evaluación del pliego de condiciones.

L. Quienes pueden participar. Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso contractual las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, que tengan capacidad de contratación y que cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y económicas previstas en el Pliego de Condiciones.

No pueden participar quienes se encuentren incursos en inhabilidades, conflictos de interés, de conformidad con lo señalado en los artículos 8°y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como en lo dispuesto en los artículos 1º a 5º y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes, implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por experiencia, idoneidad y recursos, para dar pleno cumplimiento al objeto del presente Concurso de Méritos Abierto, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en caso de serle adjudicado el contrato.

M. Reciprocidad. En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgará a los proponentes de servicios extranjeros en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificado por medio del cual se acrediten los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado y certificaciones correspondientes de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP II de las certificaciones referidas y mantendrá dicha información actualizada de manera coordinada con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de este principio Trato Nacional y no Discriminación, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas; por tal razón, en los procesos de contratación se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales. Para estimular la industria nacional conforme a lo establecido por la Ley 816 de 2003, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de nuestro socio comercial, reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos.

Tratándose de oferentes de bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales en los términos establecidos en tales acuerdos y los servicios prestados por oferentes miembros de la comunidad andina de naciones, teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia, conforme a los literales a) y c) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, no se requerirá certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

N. Costo de preparación de la propuesta. Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos

contenidos en la misma. Por consiguiente, La CVC no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

O. Verificación de acuerdos internacionales y tratados de libre comercio.
Atendiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-03, se efectúa la verificación respectiva como sigue:

Según lo contenido en el literal b. del Anexo 1, Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales Nacionales, a continuación, se procede a verificar si el presupuesto del proceso de contratación está cubierto o no por el acuerdo.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	-	-
	México	SI	NO	-	-	-
	Perú	SI	NO	-	-	-
Canadá		SI	NO	-	-	-
Chile		SI	NO	-	-	-
Corea		SI	NO	-	-	-
Costa Rica		SI	NO	-	-	-
Estados Unidos		SI	NO	-	-	-
Estados AELC		SI	NO	-	-	-
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	-	-	-
Unión Europea		SI	NO	-	-	-
Israel		SI	NO	-	-	-
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	-	-
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Revisadas las condiciones y umbrales de cada acuerdo comercial, se concluye que al presente proceso le son aplicables los acuerdos comerciales suscritos con El Salvador y Guatemala pertenecientes al acuerdo del Triángulo Norte y la Comunidad Andina de Naciones.

P. Legalización de documentos otorgados en el exterior. Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso. Si al momento de la suscripción del contrato el adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del contrato; y, en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

Q. Títulos obtenidos en el exterior. El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, sin perjuicio de las restricciones que sobre el ejercicio profesional existan para la respectiva profesión según la legislación vigente, Decreto Único Reglamentario 1067 de 2015.

Los proponentes, personas naturales o jurídicas nacionales deben acreditar su titulación con copia del título obtenido y tarjeta o matricula profesional otorgada por institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional y las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, acreditarán su titulación con copia del título profesional convalidado en el país, tarjeta o matrícula profesional o documento equivalente.

R. Autorización del ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el pliego de condiciones, que vaya a prestar sus servicios profesionales en territorio colombiano, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, expedida por la autoridad respectiva. (Artículo 23 de la Ley 842 de 2003).

II. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

III. OBJETO A CONTRATAR.

Consiste en: *"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DAR NORTE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO"*

Los interesados pueden obtener información adicional del presente proceso de contratación en los estudios previos, análisis del sector, proyecto de pliego, observaciones, adendas y pliego de condiciones definitivo. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el pliego de condiciones se prefiere el Pliego de Condiciones Definitivo.

A. Clasificación UNSPSC. El objeto del presente Proceso de Contratación está identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel de ser

posible o de lo contrario se clasificará en el tercer nivel, para la vigencia 2024, como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
E – Productos de Uso Final	46 – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	19 – Protección contra incendios	15 – Prevención contra incendios	46191500
E – Productos de Uso Final	46 – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	19 – Protección contra incendios	16 – Equipo contra incendios	46191600
F – Servicios	77 – Servicios medioambientales	10 – Gestión medioambiental	15 – Evaluación de impacto ambiental	77101500
F – Servicios	80 – Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	10 – Servicios de asesoría de gestión	15 – Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101500
F – Servicios	80 – Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	10 – Servicios de Asesoría de Gestión	16 – Gerencia de Proyectos	80101600
F – Servicios	80 – Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11 – Servicios de Recursos Humanos	16 – Servicios de personal temporal	80111600
F – Servicios	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10 – Servicios profesionales de Ingeniería y arquitectura	15 – Ingeniería civil y arquitectura	81101500
F – Servicios	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10 – Servicios profesionales de Ingeniería y arquitectura	16 – Ingeniería mecánica	81101600
F – Servicios	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10 – Servicios profesionales de Ingeniería y arquitectura	17 – Ingeniería eléctrica y electrónica	81101700
F – Servicios	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	14 - Tecnologías de fabricación	15 – Control de calidad	81141500
F – Servicios	83 – Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público.	10 – Servicios Públicos	15 – Servicios de acueducto y alcantarillado	83101500
G – Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	95 - Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	12 - Estructuras y Edificios permanentes	17 – Edificios y Estructuras Públicos	95121700

B. Valor Estimado del Contrato. El valor del presente proceso será el que resulte del ofertado por el proponente y evaluado por la CVC incluido el impuesto del IVA; valor que incluye todos los gastos e impuestos en que el Contratista pueda incurrir para la legalización y la ejecución del objeto del contrato.

C. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal. El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto CVC LP 7 de 2024, es la suma de TRESCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($ 300.466.666,67) incluido el IVA del 19 %, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, el cual se amparará con el

correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que será expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto por dicho valor.

Para el presente proyecto de pliegos se aplicará lo estipulado en el parágrafo del artículo 6 Ley 1882 del 2018, que permite la publicación del proyecto sin la expedición de CDP, por no ser obligatorio.

A Continuación, se resume la localización de los recursos que apalancan el proceso:

Área de responsabilidad	0704730 – Grupo de Recursos Físicos – La Vieja – CARTAGO				
Programa	06 - Fortalecimiento y desarrollo institucional				
Subprograma	6 – NA				
Proyecto	0602 - Fortalecimiento de las capacidades organizacionales para apoyar la gestión misional				
Actividad	**Subactividad**	**Recurso - Fuente**	**Imputación presupuestal**	**Nombre**	**valor**
0002 – Realizar la adquisición del lote y la elaboración de diseños de la DAR Norte.	008 – Realizar la adquisición del lote y la elaboración de diseños de la DAR Norte.	1251 – Excedentes financieros – Rendimientos Financieros	060060200020086008	008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$300,466,666.67

D. Forma de pago.

El sistema de pago del contrato es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor del contrato incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del Consultor; desplazamiento, transporte, vigilancia y almacenamiento de toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para EL CONSULTOR y, en general, todos los costos en los que deba incurrir EL CONSULTOR para la cumplida ejecución del contrato. La CVC no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por EL CONSULTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Detalle de la Forma de Pago:

La CVC pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el Contrato, previa revisión y aprobación de los productos por parte del interventor. Los PRODUCTOS TERMINADOS sujetos a pago son los indicados en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
Informe Inicial	15
Informe de Estudios	10
Informe de Anteproyecto	25
Informe de Diseños a Nivel de Detalle	30
Informe de Documentos Complementarios	10
Informe Final	10
TOTAL=	**100**

Un primer pago correspondiente al 15% del valor total del contrato, a la entrega a satisfacción por parte del contratista del Informe inicial, en el cual se presentan los aspectos contractuales; el equipo de trabajo; el cronograma o plan de trabajo que se va a implementar en el desarrollo de la Consultoría; la recolección, análisis, clasificación y adaptación de la información existente.

Un segundo pago correspondiente al 10% del valor total del contrato, el cual estará autorizado cuando el interventor haya recibido a satisfacción el Informe de Estudios, el cual incluye los levantamiento topográfico, resultados de estudios técnicos, relación de la normativa aplicable y certificados de disponibilidad de servicios públicos.

Un tercer pago correspondiente al 25% del valor total del contrato, el cual estará autorizado cuando el interventor haya recibido a satisfacción el Informe de Anteproyecto, el cual incluye: Evaluación y análisis de los aspectos técnicos, financieros y administrativos, así como la factibilidad de implementarlos, teniendo en cuenta las características encontradas en la existencia.

Un cuarto pago correspondiente al 30% del valor total del contrato, el cual estará autorizado cuando el interventor haya recibido a satisfacción el Informe de Diseños a nivel de detalle, el cual incluye: los diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, climatización, red contra incendios, detección y alarma, con sus detalles para cada uno de los elementos que conforman los sistemas proyectados y su coordinación, con sus respectivas memorias de cálculo y planos digitales.

Un quinto pago correspondiente al 10% del valor total del contrato, el cual estará autorizado cuando el interventor haya recibido a satisfacción el Informe de Documentos Complementarios, el cual incluye: cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto, especificaciones técnicas de construcción, cronograma propuesto para la construcción y entrega de licencias y permisos necesarios para la construcción de los diseños.

El sexto y último pago correspondiente al 10% del valor total del contrato, el cual estará autorizado cuando el supervisor haya recibido a satisfacción el Informe Final en el cual se incluirán un resumen de todas las actividades realizadas anteriormente, así mismo se deben anexar: Los documentos de memorias y planos definitivos los cuales se deberán entregar en medio magnético y en una carpeta física.

Lo anterior, previa presentación y tramitación por parte del CONTRATISTA, de la factura correspondiente, que deberá ser presentada en original, donde se deberá detallar el número del Contrato y el concepto del pago.

Todo pago del contrato estará sujeto a la verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del contratista con respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y los correspondientes al Sena, ICBF y Cajas de compensación Familiar, cuando corresponda, y a la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor y el contratista.

Las facturas que presente el CONTRATISTA para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia-DIAN. En el evento que la CVC reporte cualquier novedad en dicho documento, el CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes a fin de dar continuidad al proceso de pago. No se realizarán pagos que no cumplan con el lleno de los requisitos legales.

La CVC efectuará Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar proporcional al monto de cada factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La CVC ha establecido el recibo de facturas de proveedores los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. El contratista deberá radica su factura teniendo en cuenta este término.

Aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica, atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 0042 de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y la Directiva Presidencial No. 09 de 2020.

El contratista deberá enviar la factura al correo electrónico facelectro@cvc.gov.co en formato XML y su representación gráfica (formato PDF) escribiendo en el ASUNTO del correo lo siguiente: NIT del facturador electrónico, nombre del facturador electrónico, número del documento electrónico, código del tipo de documento según corresponda, nombre comercial del facturador, contrato CVC No. XX-2024.

E. Plazo. El contrato tendrá un término de ejecución contado a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2024.

F. Lugar de ejecución.
El domicilio del contratante será en la ciudad de Cali, y los trámites administrativos se llevarán a cabo en el edificio principal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, ubicado en la Carrera 56 No. 11 - 36 en la ciudad de Santiago de Cali. Los asuntos técnicos y/o de campo, se desarrollarán en el predio urbano identificado con M.I. 375-110699 Lote 1 ubicado sobre la C 50 LO B Y D en el municipio de Cartago

IV. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En atención al artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, en el cual se establece que los procesos de contratación cuyo valor sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), podrán ser objeto de convocatoria limitada a MIPYMEs, la presente contratación será objeto de esta limitación una vez concurran los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 que indican:

"1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas del artículo 2.2.1.2.4.2.4., Decreto 1082 de 2015, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Para participar en convocatorias limitadas conforme a la norma citada, Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

"1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos

de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***Parágrafo 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
(…)
***Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los parliculares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

CAPITULO II.
FASE DE PREPARACIÓN

A. Cronograma del proceso de Concurso de Méritos Abierto. Será el publicado en el SECOP II para el proceso de Concurso de Méritos Abierto CVC CMA 7 de 2024.

B. Publicación del Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de Condiciones. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, La CVC publicará en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre y la dirección de la Entidad, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, y el cronograma, entre otros aspectos.

En el mismo sentido, los artículos 8 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la publicación oportuna del aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP II para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del mismo decreto.

La publicación del proyecto de pliegos de condiciones no genera obligación para la CVC de dar apertura al proceso de selección, en virtud de ello, los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente tanto el proyecto como el pliego de condiciones definitivo del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma las condiciones de la contratación.

C. Observaciones al proyecto pliego de condiciones. Los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Todas las observaciones que formulen los interesados, deben enviarlas a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co en el área de trabajo del proceso CVC CMA 7 2024 destinado para ello.

D. Acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones. La CVC ordenará la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

El Pliego de Condiciones comprende el objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas justas, objetivas, claras y completas.

E. Interpretación del pliego de condiciones y aclaraciones adicionales. Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan.

Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones, se entienden como días hábiles, salvo que, de manera expresa, la ley o la CVC indiquen que se trata de días calendario o meses.

Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para La CVC, este se trasladará al día hábil siguiente.

Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Los proponentes u oferentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el presente Pliego.

Si el proponente u oferente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, deberá pedir las correspondientes aclaraciones por escrito. La CVC mediante adenda comunicará las aclaraciones, correcciones o adiciones a que haya lugar en los términos de ley.

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a la CVC, que el proponente u oferente considera las reglas establecidas en el presente pliego

como justas, claras, completas y objetivas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.

F. Modificación al pliego de condiciones. La CVC, puede modificar el pliego de condiciones mediante adendas, las cuales debe publicar en los días hábiles y horarios laborales de la Entidad, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

La CVC, puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015.

Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso; sin embargo, si como resultado de las aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública o aclarar o modificar el pliego, esto se hará conforme a las normas vigentes y serán publicadas en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

G. Forma de presentación de las ofertas. Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma del proceso, a través de la Plataforma Electrónica SECOP II y hasta la fecha y hora máxima prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en dicho cronograma.

Para lo anterior, la Agencia para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, ha dispuesto en su portal web, guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/beneficios-del-secop-ii-para-proveedores en donde encontraran, entre otros:

1. Manuales, guías y formatos del SECOP II para Proveedores
2. Pasos para registrarse en el SECOP II

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma en el **SECOP II** de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en la misma.

K. Presentación de ofertas en el SECOP II por parte de Proponentes Plurales. Cada uno de los integrantes del Proponente plural debe estar previamente registrados en el SECOP II, como proveedor individual. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y la oferta será enviada desde este último usuario.

De acuerdo con las guías de uso del SECOP II, un documento presentado desde un proponente singular integrante de un proponente plural, no constituye oferta y en consecuencia, no serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente.

Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en el literal “C Crear proponentes plurales” del literal IX del manual de proveedores para el uso del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores

En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto. (Guía para presentar ofertas en el SECOP II)

Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas. En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá comunicarse con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II, con los cuales se determinará si es un falla general o particular. Deberá cumplir y seguir cada uno de los pasos contenidos en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, vigente el cual puede ser encontrado en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es dirección.administrativa@cvc.gov.co

L. Inhabilidades por razón de la presentación de otras ofertas. En caso de que un proponente u oferente incurra en las causales arriba señaladas, se entenderá como recibida aquella que haya sido presentada en primer lugar en el tiempo, las demás se rechazarán. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la CVC, según el cual, dicha propuesta permanecerá disponible para estudio y evaluación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

M. Retiro de propuestas. Los proponentes podrán retirar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso,el proponente debe seguir el proceso indicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente que se puede consultar en: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23708

Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas y si de alguna manera la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

N. Modificación de propuestas. Cualquier proponente u oferente podrá modificar, aclarar o complementar su oferta, siempre y cuando el plazo para presentación de ofertas no haya vencido. Si antes de la fecha límite para presentación de ofertas el proponente quiere hacer modificaciones a la oferta ya enviada, la plataforma SECOP II le permite enviar una nueva versión y le pedirá que retire la oferta presentada previamente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Agencia Colombia Compra Eficiente que se puede consultar en: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23708

O. Ofertas Parciales. Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes y servicios requeridos en el presente pliego.

P. Ofertas condicionadas. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

Q. Plazo de validez de las ofertas. El término de validez de la propuesta deberá ser de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente Concurso de Méritos Abierto, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.

R. Confidencialidad de la propuesta. Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar las normas que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal a quien demuestre interés legítimo y en todo caso, la Entidad se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de verificar y evaluar la propuesta.

S. Confidencialidad de la información relacionada con datos sensibles. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 11 - Autorización para el tratamiento de datos personales», como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

T. Adjudicación con oferta única. La CVC puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una (01) oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos del pliego de condiciones.

U. Una propuesta por proponente. Cada proponente deberá presentar solamente una (01) propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de una forma de asociación permitida por la ley. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta de manera simultánea en el presente proceso, de presentarse dicha situación, prevalecerá la oferta que haya sido radicada primero en el tiempo.

V. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Podrán participar en el presente Concurso de Méritos Abierto, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8, Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada ley, sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere del caso. De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 y en la ejecución de los contratos, la CVC y el CONTRATISTA deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que los modifiquen, adicionen o subroguen.

W. Conflicto de interés de origen constitucional o legal. No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

CAPITULO III.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Experiencia, Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Capacidad organizacional de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que la falta de éstos pueda subsanarse de acuerdo a las reglas contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Así las cosas, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

A. Requisitos de carácter jurídico.

1. Carta de presentación de la propuesta. Con la presentación de este formato debidamente firmado por el proponente o por el apoderado constituido para el efecto, se entiende que expresamente acepta el contexto del Pliego de Condiciones y sus Anexos. (Formato No. 1).

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o el apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero civil, para lo cual adjuntará copia del documento de identificación, dela tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.

2. Apoderado. Cuando el proponente actúa mediante apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

3. Existencia y representación legal. La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas.

3.1. <u>Personas naturales</u>: Debe presentar los siguientes documentos en copia simple

- De nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía
- Extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por autoridad competente
- Extranjera sin domicilio en Colombia: Pasaporte

3.2. Personas jurídicas: Debe presentar los siguientes documentos en copia simple

- **Nacional o extranjera con sucursal en Colombia:**

  1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

  i) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha se cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del Certificado de Existencia y Representación Legal, la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo.
  ii) Que el objeto social de la sociedad permita desarrollar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
  iii) Que la vigencia de la persona jurídica natural o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
  iv) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo, para cada caso.
  v) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
  vi) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o Servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

  2. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser Sociedad Anónima Colombiana en la que conste si es abierta o cerrada.

  3. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro único de proponentes y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario, antes de la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando el Representante Legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- **Extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:**

  1. Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar como mínimo lo siguiente:

  i) Nombre o razón social completa.
  ii) Que el objeto social de la sociedad permita desarrollar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
  iii) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
  iv) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
  v) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
  vi) Fecha y clase de documento con el cual se reconoce la personería jurídica.
  vii) Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
  viii) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

- **Entidades Estatales art. 2 Ley 80 de 1993:** Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

  Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser: ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificados de existencia o representación legal, este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

3.3. Proponentes Plurales: Debe presentar los siguientes documentos en copia simple

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el proponente plural, en el caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deberán incluir como mínimo la información contenida en el Formato No. 2A - Consorcio y 2B – Unión Temporal. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en los formatos anteriormente mencionados Formato No. 2A - Consorcio y 2B – Unión Temporal, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

c. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y del suplente de la estructura plural.

d. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

e. El proponente plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

f. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad conforme a las normas existentes.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha Entidad o por el apoderado de cualquiera de las anteriores.

El Consorcio o la Unión Temporal son un instrumento de cooperación entre empresas cuando requieren asumir una tarea económica particularmente importante que les permita distribuirse los riesgos que puede implicar la actividad que se acomete, pero en todo caso, siempre conservando su individualidad jurídica.

4. Certificación de pago de seguridad social y aportes legales.

4.1. **Personas jurídicas:** El proponente persona jurídica debe presentar el Formato No. 6B - Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales suscrito por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de ley (aportando soportes como documento de identificación, tarjeta profesional y certificación de vigencia y antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores), o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje.

La CVC no exigirá las planillas de pago, bastará el Certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica este exonerada, debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.2. **Personas naturales:** El proponente, persona natural debe presentar el Formato No. 6A – Pago de seguridad social y aportes legales y **aportando los certificados de afiliación respectivos**. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expiración no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación, la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, p**resentara el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.**

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.3. **Proponentes plurales:** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que trata los anteriores numerales

5. Certificado del registro único tributario RUT.

El adjudicatario allegará el documento para la suscripción del contrato.

6. Pacto de transparencia y probidad. Para garantizar la transparencia en el proceso de selección, el proponente deberá diligenciar el documento modelo Anexo No. 4 Pacto de Transparencia y Probidad.

7. Garantía de seriedad de la oferta. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, NIT. 890.399.002-7.

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.15. *"Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas"*, tratándose de Proponentes con Emprendimiento y Empresas de Mujeres y/o MiPymes, presentarán la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial estimado.

Tratándose de Proponentes diferentes a los anteriormente señalados presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del QUINCE POR CIENTO (15%) del presupuesto oficial.

Para TODOS LOS PROPONENTES del presente proceso, la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta es de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración o modificación por el Proponente dentro del plazo establecido para subsanar.

La no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Para los proponentes plurales, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

8. Verificación responsables fiscales, antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, inhabilidad delitos sexuales, Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016. La CVC se reserva el derecho de verificar si aparece inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI' de la Procuraduría General de la Nación y si aparece en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016. Por lo tanto, los proponentes deben presentar los certificados correspondientes con una vigencia no mayor a 30 días**.**

B. Documentos de Carácter Financiero y Organizacional

Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP en el cual se evidencie la información financiera de la empresa (Indicadores financieros y de capacidad organizacional) del último año fiscal, es decir, del año 2.023; teniendo en cuenta que dicha información deberá estar VIGENTE Y EN FIRME.

ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en todos y cada uno de ellos, los cuales se calcularán y evaluarán con dos cifras decimales:

1. Índice de Liquidez

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Razon Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice de liquidez igual o superior a 1.0 veces. (>=1,00).

2. Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Índice de Endeudamiento igual o inferior al setenta por ciento (<=70%).

3. Razón Cobertura de Intereses: Indica la capacidad o limitación del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras y se calcula por la razón Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses**:**

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a 1,0. (>=1,00).

En los casos en que el proponente no tenga obligaciones financieras y por tanto no registre Gastos de Intereses (Resultado INDETERMINADO) será habilitado en este Indicador, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea mayor a cero.

.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los siguientes indicadores:

1. Rentabilidad del Patrimonio: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice mayor o igual a cero. (>=0,00).

2. Rentabilidad sobre Activos: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Activo:

$$\text{Rentabilidad sobre Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice mayor o igual a cero. (>=0,00).

PROPONENTES PLURALES: Para el caso de oferentes plurales, todos los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal **deben** presentar la documentación requerida, es decir, el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP con la información financiera de la empresa vigente y en firme; este será el único documento válido para la verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente.

A efectos de acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

Para el caso de propuestas presentadas por **Consorcios** se aplicará la fórmula 3. Suma de los componentes de los indicadores (Manual de Colombia Compra Eficiente), y consiste en sumar las partidas que componen el numerador del indicador de todos los consorciados y dividirla por la sumatoria de las partidas que componen el denominador del mismo.

$$\textit{(iii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i\right)}$$

Para el caso de propuestas presentadas por **Uniones Temporales**, se aplicará la fórmula 4. Ponderación de los componentes de los indicadores (Manual de Colombia Compra Eficiente) y consiste en hallar la sumatoria del producto de cada componente del numerador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT y dividirla por la sumatoria del producto de cada componente del denominador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT.

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i \times \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i \times \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

En el caso particular de la Cobertura de Intereses cuando el resultado del indicador es INDETERMINADO para alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, el Indicador final del proponente se determinará igualmente a partir de la aplicación de la fórmula correspondiente. En caso que este indicador sea INDETERMINADO para todos los integrantes del proponente plural, se considerará que el proponente CUMPLE con este requisito solo si TODOS demuestran poseer Resultado Operacional Positivo, en caso contrario será inhabilitado.

Para los indicadores cuyo resultado corresponde a un valor absoluto, se aplicará la sumatoria de los indicadores de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para determinar el Indicador final del proponente.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA: Para el caso de empresas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia y que por tanto no están inscritas en el RUP, estas deberán presentar los Estados Financieros Básicos – Balance General y Estado de Resultados – a la fecha de corte anual más reciente según el periodo fiscal vigente en sus respectivos países de origen o en sus estatutos sociales; suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del Proponente o por su Contador según sea el caso; expresados en su lengua original y en la moneda legal del país en el cual son emitidos; adicionalmente deberán presentarse traducidos al castellano y en pesos colombianos, para lo cual se deberá haber tenido en cuenta la tasa representativa del mercado TRM vigente a la fecha de expedición de los mismos, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos en que una empresa extranjera no inscrita en el RUP por las razones antes expuestas, sea integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se aplicará el mismo procedimiento definido para los PROPONENTES PLURALES descrito anteriormente para validar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes.

C. Requisitos de Experiencia.

De acuerdo con lo establecido con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la experiencia se verificará con el RUP, el cual debe encontrarse actualizado y en firme. El Registro Único de Proponentes debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas del presente proceso de selección.

1. Del proponente

- **Proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia.**

El proponente interesado en participar debe acreditar en el RUP que desarrolla actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación con una experiencia de mínimo de cinco (5) años, anteriores al cierre del presente proceso, lo cual se certificará con máximo un (1) contrato, cuyo valor unitario del contrato ejecutado expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial expresado en (SMMLV), y esté identificado con al menos el 70% de los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas UNSPSC que enmarcan el presente proceso.

Ahora bien, por la complejidad del objeto a contratar y su naturaleza, adicionalmente, el proponente debe presentar copia del contrato relacionado anteriormente o su respectiva certificación, donde se pueda evidenciar lo siguiente:

Debe acreditar con la certificación del contrato aportado, que la experiencia obtenida

mediante este tiene dentro de su alcance por lo menos las siguientes actividades:

- Topografía
- Estudios técnicos (mínimamente estudio de suelos).
- Diseño arquitectónico (incluye diseño de mobiliario)
- Diseño estructural
- Diseño eléctrico (incluye cableado estructurado y páneles solares)
- Diseño de sistema de climatización
- Diseño hidrosanitario (incluye red contra incendios)

El área total diseñada es igual o mayor a 10.000 m2.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales los integrantes deben acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que deben cumplir con lo establecido en el presente numeral. La experiencia derivada de ese contrato corresponde al valor del contrato en relación con el porcentaje de su participación medido en SMMLV.

El integrante del proponente plural que aporte la experiencia, no podrá contar con menos del 40% de participación dentro del consorcio o unión temporal.

No se aceptarán contratos que no se encuentren reportados en el RUP.

Para verificar la información que no consta en el RUP se podrán aportar certificaciones que contengan lo siguiente:

- ✓ Nombre del Contratista,
- ✓ Número telefónico y/o Correo electrónico
- ✓ Número y objeto del contrato, si aplica número de contrato
- ✓ Actividades ejecutadas.
- ✓ Valor de las primas asesoradas por el contrato ejecutado
- ✓ Plazo de ejecución, es decir, echas de iniciación y de terminación,
- ✓ Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal,
- ✓ Suscrita por el representante legal del contratante o persona autorizada

Las certificaciones deben ser registradas en el SECOP II, en papel membretado de la respectiva entidad contratante, indicando su respectivo correo electrónico y/o teléfono en el cual la CVC puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado y suscrita por el contratante o persona autorizada.

También, se puede se acreditar la ejecución de las actividades requeridas con original o copia del contrato u orden de servicio con el acta de recibo final a entera satisfacción del supervisor o interventor del mismo o también puede presentar el acta de liquidación de cada contrato u orden de servicio reportada.

Todo lo anterior debe estar relacionado en el Formato No. 3 “Experiencia del Proponente”. Cuando en la propuesta no repose en este Formato se entenderá por **NO APORTADO**.

- **Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.**

El proponente interesado en participar debe acreditar que desarrolla actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación con una experiencia de mínimo de cinco (5) años, anteriores al cierre del presente proceso, lo cual se certificará con máximo un (1) contrato, cuyo valor unitario del contrato ejecutado expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial expresado en (SMMLV), y esté identificado con al menos el 70% de los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas UNSPSC que enmarcan el presente proceso.

Ahora bien, por la complejidad del objeto a contratar y su naturaleza, adicionalmente, el proponente debe presentar copia del contrato relacionado anteriormente o su respectiva certificación, donde se pueda evidenciar lo siguiente:

Debe acreditar con la certificación del contrato aportado, que la experiencia obtenida mediante este tiene dentro de su alcance por lo menos las siguientes actividades:

- Topografía
- Estudios técnicos (mínimamente estudio de suelos).
- Diseño arquitectónico (incluye diseño de mobiliario)
- Diseño estructural
- Diseño eléctrico (incluye cableado estructurado y páneles solares)
- Diseño de sistema de climatización
- Diseño hidrosanitario (incluye red contra incendios)

El área total diseñada es igual o mayor a 10.000 m2.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales los integrantes deben acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que deben cumplir con lo establecido en el presente numeral. La experiencia derivada de ese contrato corresponde al valor del contrato en relación con el porcentaje de su participación medido en SMMLV.

El integrante del proponente plural que aporte la experiencia, no podrá contar con menos del 40% de participación dentro del consorcio o unión temporal.

Para verificar la información se podrán aportar certificaciones que contengan lo siguiente:

- ✓ Nombre del Contratista,
- ✓ Número telefónico y/o Correo electrónico
- ✓ Número y objeto del contrato, si aplica número de contrato
- ✓ Actividades ejecutadas.
- ✓ Valor de las primas asesoradas por el contrato ejecutado
- ✓ Plazo de ejecución, es decir, echas de iniciación y de terminación,
- ✓ Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal,
- ✓ Suscrita por el representante legal del contratante o persona autorizada

También, se puede se acreditar la ejecución de las actividades requeridas con original o copia del contrato u orden de servicio con el acta de recibo final a entera satisfacción del supervisor o interventor del mismo, o también puede presentar el acta de liquidación de cada contrato u orden de servicio reportada.

Todo lo anterior debe estar relacionado en el Formato No. 3 “Experiencia del Proponente”. Cuando en la propuesta no repose en este Formato se entenderá por **NO APORTADO.**

- **Tabla de Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):**

Para la sumatoria de los valores de los contratos a presentar como experiencia, se debe tener en cuenta que los contratos se sumarán en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año en el cual se dio término a la ejecución del contrato, para lo cual se muestran valores de referencia en la siguiente tabla, se debe cumplir lo dispuesto en el literal H. del Capítulo I del presente Pliego de Condiciones:

AÑO	SMLMV
2017	$737.717
2018	$781.242
2019	$828.116
2020	$877.803
2021	$908.526
2022	$1.000.000
2023	$1.160.000

2. Personal mínimo requerido

El OFERENTE debe disponer para la ejecución del Contrato, del siguiente Equipo de Trabajo y acreditar su experiencia, así:

TABLA DE PERFILES Y REQUISITOS				
Cantidad	**Rol**	**Título Profesional**	**Experiencia Profesional**	**Experiencia Específica**
1	Arquitecto Coordinador	Arquitecto	2 años.	Mínimo un (1) año de experiencia específica en Diseño, Revisión y/o Coordinación de Diseños
1	Arquitecto Paisajista	Arquitecto	2 años.	Mínimo un (1) año de experiencia específica en Diseño Paisajista.
1	Arquitecto Urbanista	Arquitecto	2 años.	Mínimo un (1) año de experiencia específica en Diseño Urbanista.
1	Ingeniero Estructural	Ingeniero Civil	5 años	Mínimo un (1) año de experiencia específica en Diseño Estructural de edificios.
1	Ingeniero Diseñador Electricista	Ingeniero Electricista	2 años.	Mínimo un (1) año de experiencia en diseño eléctrico de edificios
1	Ingeniero Diseñador Hidrosanitario	Ingeniero Sanitario	2 años.	Mínimo un (1) año de experiencia en diseño de redes hidrosanitarias de edificios

TABLA DE PERFILES Y REQUISITOS				
Cantidad	**Rol**	**Título Profesional**	**Experiencia Profesional**	**Experiencia Específica**
1	Ingeniero Diseñador Aire Acondicionado	Ingeniero Mecánico	2 años	Mínimo un (1) año de experiencia en diseño de sistemas de aire acondicionado de edificios.
1	Geotecnista	Ingeniero civil con especialización en geotecnia o suelos.	5 años	Mínimo un (1) año de experiencia en elaboración de estudios geotécnicos.
1	Topógrafo	Tecnólogo en topografía	2 años	Mínimo un (1) año de experiencia en levantamientos topográficos.

La certificación de experiencia del personal, debe ser entregada en papel membretado de la respectiva entidad contratante, indicando su respectivo correo electrónico y/o el número de teléfono en el cual la entidad Estatal puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado, suscrita por el representante legal o persona autorizada, donde se especifique como mínimo la Empresas contratante, fecha de inicio y de terminación del contrato u orden de servicio (mes y año), cargo desempeñado.

Para que la CVC pueda verificar la información contenida en los certificados, éstos deben indicar el correo electrónico y/o número de telefónico de quien otorga la certificación.

Solo se permite validar una (1) experiencia laboral en un periodo de tiempo determinado, no se aceptarán tiempos traslapados para incrementar el tiempo de experiencia, esto aplica para el personal que ejerció en cargos simultáneos durante un mismo periodo de tiempo.

La experiencia específica solicitada para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo podrá estar incluida en el lapso de tiempo relacionado en la experiencia general.

El proponente debe presentar los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos del equipo de trabajo así:

- Título Profesional o Acta de Grado en el área que corresponda.
- Tarjeta Profesional.
- Antecedentes del COPNIA o Concejo Profesional Nacional de Ingenierías, según sea el caso.
- Copia de los Certificados que acrediten los estudios especializados del personal presentado.
- La correspondiente carta de compromiso para cada persona propuesta.

<u>Carta de intención del equipo de trabajo propuesto</u>

El proponente debe presentar carta de intención para el profesional propuesto para el presente concurso de méritos, mediante la cual se compromete a trabajar para dar cumplimiento al objeto del proceso de selección en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, y certificar que no ha participado ni hace parte de otra propuesta para la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo No. 6.

D. Títulos obtenidos en el exterior. El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo.

El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente. La Entidad Estatal debe establecer en los Documentos del Proceso el nivel de educación requerido y señalar los códigos equivalentes en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación en los términos del manual que se puede consultar en el siguiente link http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002207/220782s.pdf

E. Permiso temporal para ejercer sin matrícula a personas tituladas y domiciliadas en Colombia. Quien ostente el título académico afín de las profesiones reglamentadas en la Ley 842 de 2003, esté domiciliado en el exterior y pretenda vincularse contractualmente para ejercer temporalmente su profesión en Colombia, deberá atemperarse a lo dispuesto en el artículo 23 de la mencionada ley.

F. Comité Verificador y Evaluador de las propuestas.

Una vez vencido el término para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección, la CVC designará un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas del presente proceso.

Este Comité Evaluador realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el presente Pliego de Condiciones. El carácter asesor del Comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la ley.

G. Presentación de aclaraciones, documentos solicitados y recepción de observaciones, al Informe de Evaluación.

La CVC, dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el presente pliego de condiciones, recibirá las aclaraciones, precisiones y/o documentos de los requisitos que no afecten la asignación de puntaje y que el Comité Evaluador requiera a los proponentes interesados a través del Informe de Evaluación.

Estas aclaraciones, precisiones y/o documentos deben ser entregados por los proponentes en el término indicado por la Corporación y hasta el término de traslado del Informe de Evaluación y serán rechazadas las propuestas de aquellos oferentes que no suministren la información y

documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado, conforme a cronograma del proceso.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La CVC dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el presente pliego de condiciones recibirá también las observaciones que los proponentes consideren pertinentes al Informe de Evaluación tanto en lo concerniente a los requisitos habilitantes como en lo que corresponda a la calificación otorgada a los requisitos objeto de puntuación, distintos a la oferta económica.

H. Reglas de subsanabilidad.

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma concreta e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar, en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, que han sido solicitados por la CVC, a través del Informe de Evaluación, deberán ser entregados por los proponentes hasta el vencimiento del término de traslado, conforme a cronograma del proceso.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate no son subsanables por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso, o a las ofertas o conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

Los proponentes deben contestar cualquier requerimiento de la CVC conforme a lo establecido en la plataforma del SECOP II.

Serán RECHAZADAS las propuestas de los proponentes que no subsanen los documentos solicitados.

En NINGUN CASO, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de comparación y calificación de propuestas.

CAPITULO IV.
PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082 de 2015.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje; así mismo, puede solicitar en aquellos casos en los que las condiciones particulares del objeto a contratar, lo requiera, acreditar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, para ser verificados directamente a través de los documentos pertinentes, según lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 6.1.del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en el que se prevé que la Entidad podrá verificar requisitos adicionales a los contenidos en el registro cuando se requiera en virtud de la naturaleza del objeto a contratar.

La Corporación se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

La propuesta adjudicataria será aquella que logre obtener la calificación más alta, con base en los siguientes criterios.

Los criterios de selección para identificar la oferta más favorable de los proponentes habilitados, son la experiencia específica del proponente y la experiencia específica del equipo de trabajo. Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

	Criterio	**Puntaje**
A.	Experiencia Específica del Proponente.	30 Puntos
B.	Experiencia Específica y Formación Académica del Equipo de Trabajo	58,5 Puntos
	Incentivos	
C.	Estímulo a la Industria Nacional	10 Puntos
D.	Proponentes con Trabajadores con Discapacidad	1 Punto
E.	MiPymes	0.25 Puntos
F.	Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 Puntos
	Total	**100 Puntos**
G.	Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.	-2 Puntos

A Experiencia específica del proponente (30 puntos):

La acreditación de la Experiencia específica adicional deberá hacerse con certificación o acta de recibo final o acta de liquidación de UN (1) contrato similar ejecutado, terminado y recibido a satisfacción en los últimos diez (10) años contabilizados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección por Concurso de Méritos Abierto, que estén incluidos en el RUP actualizado y en firme

Es importante que el consultor aporte su experiencia en los últimos diez (10) años, dada la necesidad de mantenerse actualizado conforme a las normas que se van renovando y/o modificando con el transcurrir del tiempo, donde los criterios se van cambiando acorde a la nueva evidencia científica y se ajustan a las necesidades de cada componente del proyecto, como lo pueden ser el RETIE y el RAS que han incorporado nuevas versiones de su reglamento recientemente.

Estas certificaciones deben indicar que el objeto de la contratación fue cumplido a satisfacción; dicha certificación o acta debe ser expedida por la entidad contratante en la que conste la terminación y recibo a satisfacción del trabajo, así como la precisa participación del proponente y deberá describir con claridad: el contratante, el contratista con su porcentaje de participación en el contrato ejecutado, el objeto, las actividades ejecutadas, los valores ejecutados, el plazo de ejecución y las fechas de iniciación y terminación; en caso de que en la certificación no se puedan verificar los requisitos exigidos, se acompañará del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

El objeto o alcance del contrato aportado deberán corresponder a: "*ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES*".

En caso de que la certificación no indique que el contrato fue recibido a satisfacción, se podrá aportar el acta de recibo final.

Adicionalmente, debe considerarse lo siguiente:

- Para toda suma de valor ejecutado inferior al PO, se asignará una calificación de cero (0) puntos.
- Para la acreditación de la experiencia especifica calificable, podrán presentarse los mismos contratos utilizados como experiencia habilitante. No obstante, los documentos presentados como experiencia calificable no serán objeto de subsanación, según lo preceptuado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En ese sentido, en caso de que la documentación presentada para calificación sea la misma que la presentada para acreditar los requisitos habilitantes, y haya sido objeto de subsanación en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, la calificación será de cero (0) puntos.

Se asignará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:

RANGO DE VALOR EJECUTADO EN EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	**Puntaje**
1PO < Valor ejecutado ≤ 5PO	6
5PO < Valor ejecutado ≤ 10PO	12
10PO < Valor ejecutado ≤ 15PO	18
15PO < Valor ejecutado ≤ 20PO	24
20PO < Valor ejecutado	30
Puntaje Máximo Posible	**30**

PO: Presupuesto Oficial en SMMLV. - Valor ejecutado en **SMMLV.**

En caso de no cumplir con los criterios de ponderación de la Experiencia específica del

proponente, se calificará con cero (0) puntos.

B Experiencia específica y formación del equipo de trabajo (58.5 puntos):

La experiencia específica del equipo mínimo de trabajo será objeto de puntuación según la tabla que se presenta más adelante. El factor de experiencia específica del equipo de trabajo tendrá una asignación máxima de 58.5 puntos y se evaluará de la siguiente manera:

CARGO	NIVEL DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Arquitecto Coordinador	**Nivel de Estudio:** Arquitecto con diez (10) años de experiencia general como arquitecto, con un (1) estudio adicional en verificación. **Experiencia Específica:** Participación en cinco (5) proyectos de diseño o revisión de diseños como coordinador de diseños.	**8,5**	**8,5**
	Nivel de Estudio: Arquitecto con cinco (5) años de experiencia general como arquitecto, con un (1) estudio adicional en verificación. **Experiencia Específica:** Participación en tres (3) proyectos de diseño o revisión de diseños como coordinador de diseños.	**5**	
	Nivel de Estudio: Arquitecto con tres (3) años de experiencia general como arquitecto, con un (1) estudio adicional en verificación. **Experiencia Específica:** Participación en un (1) proyecto de diseño o revisión de diseños como coordinador de diseños.	**3**	
Arquitecto Paisajista	**Nivel de Estudio:** Arquitecto con doce (12) años de experiencia general como arquitecto, con título de posgrado en paisajismo con cinco (5) años de experiencia general como paisajista, con al menos tres (3) estudios adicionales relacionados con paisajismo y/o arquitectura. **Experiencia Específica:** Participación en cuatro (4) proyectos como arquitecto paisajista diseñador.	**5**	**5**
	Nivel de Estudio: Arquitecto con siete (7) años de experiencia general como arquitecto, con título de posgrado en paisajismo con tres (3) años de experiencia general como paisajista, con al menos dos (2) estudios adicionales relacionados con paisajismo y/o arquitectura. **Experiencia Específica: Experiencia Específica:** Participación en tres (3) proyectos como arquitecto paisajista diseñador.	**3**	
	Nivel de Estudio: Arquitecto con tres (3) años de experiencia general como arquitecto, con título de posgrado en paisajismo con un (1) año de experiencia general como paisajista, con al menos un (1) estudios adicionales relacionado con paisajismo y/o arquitectura. **Experiencia Específica: Experiencia Específica:** Participación en dos (2) proyectos como arquitecto paisajista diseñador.	**1**	
Arquitecto Urbanista	**Nivel de Estudio:** Arquitecto con doce (12) años de experiencia general como arquitecto, con título de posgrado en urbanismo con cinco (5) años de experiencia general como urbanista, con al menos un (1) estudio adicional relacionados con urbanismo y/o arquitectura. **Experiencia Específica:** Participación en cuatro (4) proyectos como arquitecto diseñador.	**5**	**5**
	Nivel de Estudio: Arquitecto con siete (7) años de experiencia general como arquitecto, con título de posgrado en urbanismo con tres (3) años de experiencia general como urbanista, con al menos un (1) estudio adicional relacionados con urbanismo y/o arquitectura. **Experiencia Específica:** Participación en tres (3) proyectos como arquitecto diseñador.	**3**	

CARGO	NIVEL DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
	Nivel de Estudio: Arquitecto con tres (3) años de experiencia general como arquitecto, con título de posgrado en urbanismo con un (1) año de experiencia general como urbanista, con al menos un (1) estudio adicional relacionados con urbanismo y/o arquitectura. **Experiencia Específica:** Participación en dos (2) proyectos como arquitecto diseñador.	**1**	
Ingeniero Estructural	**Nivel de Estudio:** Ingeniero Civil con treinta (30) años de experiencia general como ingeniero, con título de posgrado en estructuras con veinte (20) años de experiencia como ingeniero estructural, con al menos un (1) estudio adicional relacionados con estructuras y/o ingeniería. **Experiencia Específica:** Participación en quince (15) proyectos como ingeniero estructural.	**8**	**8**
	Nivel de Estudio: Ingeniero Civil con veinte (20) años de experiencia general como ingeniero, con título de posgrado en estructuras con diez (10) años de experiencia como ingeniero estructural, con al menos un (1) estudio adicional relacionados con estructuras y/o ingeniería. **Experiencia Específica:** Participación en diez (10) proyectos como ingeniero estructural.	**5**	
	Nivel de Estudio: Ingeniero Civil con diez (10) años de experiencia general como ingeniero, con título de posgrado en estructuras con cinco (5) años de experiencia como ingeniero estructural, con al menos un (1) estudio adicional relacionados con estructuras y/o ingeniería. **Experiencia Específica:** Participación en cinco (5) proyectos como ingeniero estructural.	**3**	
Ingeniero Diseñador Electricista	**Nivel de Estudio:** Ingeniero electricista con quince (15) años de experiencia general como ingeniero, con título de posgrado en eficiencia energética con cinco (5) años de experiencia como especialista. **Experiencia Específica:** Participación en ocho (8) proyectos de diseño eléctrico	**8**	**8**
	Nivel de Estudio: Ingeniero electricista con diez (10) años de experiencia general como ingeniero, con título de posgrado en eficiencia energética con tres (3) años de experiencia como especialista. **Experiencia Específica:** Participación en cinco (5) proyectos de diseño eléctrico	**5**	
	Nivel de Estudio: Ingeniero electricista con cinco (5) años de experiencia general como ingeniero, con título de posgrado en eficiencia energética con un (1) año de experiencia como especialista. **Experiencia Específica:** Participación en tres (3) proyectos de diseño eléctrico	**3**	
Ingeniero Diseñador Hidrosanitario	**Nivel de Estudio:** Ingeniero Sanitario con quince (15) años de experiencia general como ingeniero, con título de posgrado en eficiencia energética con cinco (5) años de experiencia como especialista. **Experiencia Específica:** Participación en ocho (8) proyectos de diseño hidrosanitario.	**8**	**8**
	Nivel de Estudio: Ingeniero Sanitario con diez (10) años de experiencia general como ingeniero, con título de posgrado en recursos hídricos con tres (3) años de experiencia como especialista. **Experiencia Específica:** Participación en cinco (5) proyectos de diseño hidrosanitario.	**5**	
	Nivel de Estudio: Ingeniero Sanitario con cinco (5) años de experiencia general como ingeniero, con título de posgrado en recursos hídricos con un (1) año de experiencia como especialista. **Experiencia Específica:** Participación en tres (3) proyectos de diseño hidrosanitario.	**3**	

CARGO	NIVEL DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Ingeniero Diseñador Aire Acondicionado	**Nivel de Estudio:** Ingeniero Mecánico con doce (12) años de experiencia general como ingeniero, con título de posgrado en relacionado con ingeniería mecánica con diez (10) años de experiencia, al menos un (1) estudio adicional enfocado en sistemas de aire acondicionado. **Experiencia Específica:** Participación en doce (12) proyectos de diseño de aire acondicionado.	**8**	**8**
	Nivel de Estudio: Ingeniero Mecánico con siete (7) años de experiencia general como ingeniero, con título de posgrado en relacionado con ingeniería mecánica con cinco (5) años de experiencia, al menos un (1) estudio adicional enfocado en sistemas de aire acondicionado. **Experiencia Específica:** Participación en ocho (8) proyectos de diseño de aire acondicionado.	**5**	
	Nivel de Estudio: Ingeniero Mecánico con tres (3) años de experiencia general como ingeniero, con título de posgrado en relacionado con ingeniería mecánica con dos (2) años de experiencia, al menos un (1) estudio adicional enfocado en sistemas de aire acondicionado. **Experiencia Específica:** Participación en tres (3) proyectos de diseño de aire acondicionado.	**3**	
Geotecnista	**Nivel de Estudio:** Ingeniero Civil con veinte (20) años de experiencia general como ingeniero, con título de posgrado en relacionado con geotecnia y/o suelos con diez (10) años de experiencia, al menos un (1) posgrado adicional relacionado con la ingeniería. **Experiencia Específica:** Participación en doce (12) proyectos de geotécnia.	**4**	**4**
	Nivel de Estudio: Ingeniero Civil con quince (15) años de experiencia general como ingeniero, con título de posgrado en relacionado con geotecnia y/o suelos con cinco (5) años de experiencia, al menos un (1) posgrado adicional relacionado con la ingeniería. **Experiencia Específica:** Participación en ocho (8) proyectos de geotecnia.	**2**	
	Nivel de Estudio: Ingeniero Civil con diez (10) años de experiencia general como ingeniero, con título de posgrado en relacionado con geotecnia y/o suelos con tres (3) años de experiencia, al menos un (1) posgrado adicional relacionado con la ingeniería. **Experiencia Específica:** Participación en cinco (5) proyectos de geotecnia.	**1**	
Topógrafo	**Nivel de Estudio:** Topógrafo con quince (15) años de experiencia general. **Experiencia Específica:** Participación como topógrafo en dos (2) proyectos que contengan estudios y diseños de edificaciones, cuyas áreas sean igual o superior a 10.000m2.	**4**	**4**
	Nivel de Estudio: Topógrafo con diez (10) años de experiencia general. **Experiencia Específica:** Participación como topógrafo en un (1) proyecto que contenga estudios y diseños de edificaciones, cuya área sea igual o superior a 10.000m2.	**2**	
	Nivel de Estudio: Topógrafo con cinco (5) años de experiencia general. **Experiencia Específica:** Participación como topógrafo en un (1) proyecto que contenga estudios y diseños de edificaciones, cuya área sea igual o superior a 10.000m2.	**1**	
	Puntaje máximo posible		**58,5**

Si el proponente no presenta la experiencia específica del equipo de trabajo propuesto tendrá un valor de cero (0) puntos.

Un mismo profesional no podrá ejercer dos cargos en la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el equipo de trabajo requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

La experiencia general será contabilizada a partir de la fecha de obtención del diploma de grado.

Para la acreditación de la experiencia específica de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar certificaciones o actas de recibo o actas de liquidación; éstas deben estar firmadas por el contratante del profesional y contener como mínimo la siguiente información para cada contrato que se quiera aportar al presente Concurso de Méritos:

- Nombre del contratante del profesional
- Nombre e identificación del contratista (profesional)
- Objeto del contrato
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente

En el caso de que el proponente sea quien certifique la experiencia específica del profesional propuesto, se debe presentar la certificación de la entidad contratante con quien el proponente ejecutó la consultoría, en los mismos términos descritos anteriormente. También se debe anexar copia de los contratos suscritos entre el proponente y el profesional.

Si la certificación entregada por la entidad contratante principal contiene la información del profesional evaluado, solo se requiere la presentación de esta certificación, de lo contrario se deberá anexar las dos.

El proponente debe presentar carta de intención para el profesional propuesto para el presente concurso de méritos abierto, mediante la cual se compromete a trabajar para dar cumplimiento al objeto del proceso de selección en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, y certificar que no ha participado ni hace parte de otra propuesta para la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo No. 6.

El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo, matrícula profesional vigente y el certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el COPNIA, CPNAA o consejo profesional correspondiente. El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE y, (ii) la convalidación correspondiente.

Quien ostente el título académico de ingeniero o de profesión auxiliar o afín de las profesiones reglamentadas en la Ley 842 de 2003, esté domiciliado en el exterior y pretenda vincularse

contractualmente para ejercer temporalmente su profesión en Colombia, deberá atemperarse a lo dispuesto en el artículo 23 de la mencionada ley.

Incentivos

C. Estímulo a la Industria Nacional. (Formato No. 8A)

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

1- **Puntaje adicional del 10%:** De acuerdo con el Decreto 680 del 2021, en el presente proceso no existen bienes Colombianos relevantes; por lo tanto, al proponente nacional que vincule el porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios Colombianos, que no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, se le otorgará este puntaje adicional.

2- **Puntaje adicional del 5%:** De acuerdo con la Ley 816 de 2003, al proponente extranjero que vincule el cien por ciento (100%) de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, se le otorgará este puntaje adicional.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

El oferente debe mediante declaración juramentada certificar su compromiso de contratar y mantener durante la ejecución del objeto contractual a desarrollar (en caso de ser el oferente adjudicatario) los servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales que sean requeridos en el presente pliego de condiciones, así:

Puntaje adicional por incorporación de personal nacional

Integrante Equipo de Trabajo	Puntaje Máximo
Al oferente nacional, al extranjero con tratado de libre comercio o acuerdo, perteneciente a la CAN y al que alegue reciprocidad, evento este último para el cual deberá presentar certificado que así lo acredite por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.	10 Puntos
Al oferente extranjero que incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	5 Puntos

* La incorporación consistirá en contratar y mantener durante toda la ejecución del Contrato el componente 100% colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

D. Puntaje Adicional para Proponentes con Trabajadores con Discapacidad. (Formato No. 8B)

La CVC asignará UN (1) PUNTO del total de los puntos establecidos en el presente pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará UN (1) PUNTO, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del Proponente	Número Mínimo de Trabajadores con Discapacidad Exigido.
Entre 1 y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más de 200	5

De acuerdo con la planta de personal que posee el oferente al momento del cierre de la presente convocatoria, y verificado el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido, se asignarán 1 punto adicional.

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

E. Puntaje Adicional para MiPymes.

La Corporación, asignará un puntaje adicional de cero punto veinticinco (0.25) puntos, teniendo en cuenta lo establecido en el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.18, Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para MiPymes domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

F. Emprendimientos y empresas de mujeres. (Formato No. 9)

La Corporación, otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco (0.25) puntos a los proponentes que acrediten alguna de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 que se relacionan a continuación:

1. *"Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

   La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas."

E. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos. Según lo establecido en el artículo 58 de Ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación (exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido), deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

F. Factores de desempate. (Formato No. 10) En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, LA CVC de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, con el fin de deberá aplicar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia, lo que se verificara de la siguiente manera:

a) Con el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.

b) Para personas naturales con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.

c) Para el caso de bienes nacionales, los proponentes deberán acreditar dicho requisito mediante documento en el que conste la inscripción en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN), administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para los bienes que ofrece.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:

a) La condición de Mujer cabeza de familia: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993)

b) La condición de Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, junto con copia de los documentos de identidad. (Artículos 16, 17 y 21 de la Ley 1257 de 2008)

c) La participación mayoritaria se acreditará así: Si se trata de personas jurídicas: con el certificado de existencia y representación legal. Para el caso de proponentes plurales: con el documento de constitución del proponente plural, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Igualmente acreditando la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad de conformidad con los literales a y b del presente factor de desempate y aportar copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en

condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el cuarenta por ciento (40%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y de la experiencia acreditada en la oferta.

Este factor debe acreditarse aportando los siguientes documentos:

a) El proponente deberá allegar certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo.

b) El proponente deberá aportar una certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda) en la que relacione el número total de trabajadores con discapacidad, vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso, el cual debe corresponder al diez (10%) de su nómina, en donde se evidencie que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre y se manifesté el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar este factor, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (según corresponda), adjuntará certificación bajo gravedad de juramento, en la que conste el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, con una anterioridad igual o mayor a un año, que no son beneficiarios pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley junto con los documentos de identificación de los trabajadores vinculados.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. (Artículo 3 Ley 2040 de 2020)

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Para acreditar este criterio se deberá adjuntar el certificado expedido por la persona natural, el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, junto con la copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Cuando se trate de proponentes plurales, el representante legal y/o revisor fiscal de cada uno de sus integrantes certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina, pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. El porcentaje de participación del proponente plural, se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá demostrar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, con alguno de los siguientes documentos:

a. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

b. Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.

c. Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración

d. Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de

identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas. En todo caso, cuando varios proponentes plurales acrediten este factor de desempate, se preferirá aquel en el que el integrante del proponente plural certifique que la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación tiene una mayor participación porcentual en el consorcio o unión temporal.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:

La condición de Mujer cabeza de familia: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993)

La condición en de persona proceso de reincorporación o reintegración:

a.) Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, o

b.) Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual,

c.) Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración

d.) Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

Para el caso del literal c, el representante del proponente plural certificará, bajo la gravedad de juramento, que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o

reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural a la fecha de cierre del proceso de selección.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de los integrantes del proponente plural.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición descrita en el presente numeral, el proponente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o, en su defecto, por la representante legal avalada por un contador público en el cual se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente, realizados durante el año anterior. Para el efecto, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá

la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal o el RUP de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya y además que se verifique la calidad de Mipyme.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

i) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético, según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural.
ii) Una vez ordenados, la Entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de ellos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1 y así sucesivamente.
iii) La Entidad procederá a incorporar en una bolsa oscura un numero de balotas identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.
iv) Se moverán las balotas en la bolsa por espacio de un minuto y la primera que se extraiga será la ganadora.

Este procedimiento quedará consignado en acta la cual se publicará en el SECOP II.

Nota: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

F. Disponibilidad del informe de evaluación. El informe de evaluación se elaborará y motivará dentro del plazo establecido para ello en la configuración de este proceso de selección y será publicado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Vencido el término de evaluación de las propuestas, se dará traslado del informe de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual la CVC publicará el informe de evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos

en el pliego de condiciones, dentro del correspondiente proceso en la plataforma del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , por el término señalado en el cronograma del proceso, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas, dentro del mismo término, a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co , en igual sentido, las respuestas a que haya lugar por parte de la CVC serán publicadas en la misma plataforma. Durante este periodo, ningún funcionario o Contratista de la CVC, estará autorizado para atender consultas verbales hechas por los proponentes.

G. Acto administrativo de adjudicación. Corresponde adjudicar el proceso de selección al Director General dentro del plazo fijado en el cronograma. La adjudicación se realizará mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y a los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Por lo tanto, contra la resolución de adjudicación no procede ningún recurso.

H. Declaratoria de desierto el proceso de selección. La declaratoria de desierto del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18, Artículo 25, Ley 80 de 1993), en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, entre ellas:

- No se presente ninguna propuesta.
- Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulte incursa en causal de rechazo
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajusta a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de Condiciones.
- Los demás casos contemplados en la Ley.

I. Causas de rechazo de las propuestas. En el presente título se relacionan las causales para desestimar una propuesta, haciendo claridad que cuando se hace referencia a proponente u oferente, se entenderá que dicha denominación incluye a los miembros de un consorcio o unión temporal.

1. Cuando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución Política y/o las leyes.
2. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos de condiciones.
3. Cuando el proponente no presente los documentos, no subsane sus omisiones o no entregue las aclaraciones que le solicite expresamente el verificador dentro del plazo perentorio para ello, o cuando las respuestas y/o soluciones a los anteriores requerimientos no satisfagan las condiciones exigidas en el presente pliego.

4. Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier circunstancia o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.
5. Cuando se tenga evidencia concreta de que el oferente está o ha ejecutado cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar las propuestas.
6. Cuando el oferente esté incurso en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, se dará prioridad a quién haya presentado su propuesta primero en tiempo, por lo cual deberán desestimarse los demás oferentes incursos en las causales relacionadas que se hayan presentado con posterioridad.
7. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado¸ o en general que el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La Entidad de conformidad con la Constitución y la ley.
8. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla o se presente la oferta en forma parcial.
9. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de disolución o liquidación en los términos del Código de Comercio.
10. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.
11. Cuando los proponentes o sus equipos de trabajo hayan participado en la elaboración de estudios o asesoren a la Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
12. Presentar la garantía de seriedad de la oferta con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, o con una fecha de expedición posterior a ésta.

CAPITULO V.
DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

A. Perfeccionamiento del contrato. Teniendo en cuenta que El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma, y tienen validez jurídica y probatoria, el contrato se perfeccionará con la firma electrónica de las partes.

Cuando el Proveedor apruebe el contrato mediante su firma electrónica a través de la plataforma SECOP II, LA CVC verificará que el usuario corresponda con el nombre indicado como aprobador competente para firmar el contrato (representante legal/apoderado/facultado), si el usuario no corresponde, LA CVC rechazará el contrato en la plataforma SECOP II para que se vuelva a firmar por el usuario que corresponde. Una vez suscrito el contrato por las partes, el CONTRATISTA, procederá a constituir la garantía en los términos, porcentajes y vigencias que al efecto se indiquen.

En el evento en que el contratista no suscriba el contrato o no constituya las garantías que lo amparan dentro del término otorgado, la CVC mediante resolución motivada podrá adjudicar el mismo, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea legalmente favorable para la corporación conforme al pliego de condiciones.

REDAM. Para el perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá aportar el certificado del registro de deudores alimentarios morosos de los representantes legales y representantes legales suplentes de los integrantes del proponente plural, y del proponente plural.

B. Gastos del contratista. Serán de cuenta del Contratista todos los gastos, derechos e impuestos tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana, que se causen con ocasión del perfeccionamiento y ejecución del contrato.

C. Impuestos. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana. Los descuentos que generalmente practica la CVC en pagos hacen referencia a retención de IVA, retención de industria y comercio, retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos. La CVC no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas en el valor de la propuesta por errores u omisiones en que él incurra

D. Clausulas excepcionales. De acuerdo con las facultades otorgadas en la Ley 80 de 1993, la CVC goza de las siguientes prerrogativas: La utilización de las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y de caducidad del contrato, de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada ley.

E. Garantías: De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor del Corporación Autónoma Regional del Valle del

Cauca – CVC las respectivas garantías las cuales consistirán en pólizas otorgadas de acuerdo a lo dispuesto para cada una de ellas según lo estipulado en la sección en el Título III, Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

Etapa Precontractual

- **Seriedad de la Oferta:** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser así:

    - Tratándose de Proponentes con Emprendimiento, Empresas de Mujeres y MiPymes, presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del presupuesto oficial estimado para la consultoría.

    - Tratándose de Proponentes diferentes a los anteriormente señalados presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del presupuesto oficial estimado para la consultoría.

Para TODOS LOS PROPONENTES del presente proceso, la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta es de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS,** contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y NO a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

Etapa Contractual

- **Garantía de Cumplimiento:**

Cumplimiento: Equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

Calidad del Servicio: Equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual a diez (10) años, contado a partir de la fecha de terminación del contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado para la ejecución del contrato: Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza.

- **Garantía de Responsabilidad Extracontractual:**

Será obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la póliza debe ser constituida por un monto no inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y debe cubrir todos los amparos establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 de la citada norma. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

El valor de las primas y demás gastos que demande la Constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única, serán por cuenta del Contratista.

El Contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en caso de que se prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales. Para la iniciación del contrato, la Corporación deberá aprobar previamente las garantías exigidas.

F. Sucursal o agencia en Colombia. La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal adjudicataria del contrato deberá establecer sucursal o agencia en Colombia.

J. Lugar de ejecución. El domicilio del contratante será en la ciudad de Cali y los trámites administrativos se llevarán a cabo en el edificio principal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, ubicado en la Carrera 56 No. 11 - 36 en la ciudad de Santiago de Cali. Los asuntos técnicos y/o de campo, se desarrollarán en el predio urbano identificado con M.I. 375-110699 Lote 1 ubicado sobre la C 50 LO B Y D en el municipio de Cartago.

G. Plazo de ejecución. El contrato tendrá un término de ejecución contado a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2024.

H. Valor. TRESCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($ 300.466.666,67) incluido el IVA del 19 %, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

I. Documentos del contrato. Forman parte del contrato los siguientes documentos:

1. El Estudio de Sector Económico, el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones, las Adendas y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos.
2. La propuesta presentada por el contratista.

3. Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato.
4. Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor.

J. Multas. El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5%del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

K. Caducidad. LA CVC podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente, de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

L. Cláusula penal pecuniaria. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar.

M. Supervisión del contrato. La vigilancia y control de ejecución del contrato, será ejercida por una interventoría externa a la CVC, conforme a lo establecido en los artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC, vigente, así como las demás normas concordantes, es quien ejercerá la vigilancia, el seguimiento y el control de la correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual debe conocer a cabalidad las cláusulas del contrato y atemperarse a los dispuesto en la Guía para el ejercicio de la Supervisión que esté vigente por Colombia Compra Eficiente; por lo cual el interventor, solo puede proceder en el marco que le permite la ley y no podrá sustituir a la Entidad Estatal, por tanto no pueden dar instrucciones en su nombre, tal y como lo señala el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia 25000-23-26-000-2001-02118-01(25199) de 28 de febrero de 2013, C.P. Danilo Rojas Betancur.

N. Sujeción a la ley y a los tribunales colombianos. El contrato que celebre la CVC con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, estará sometido a la ley colombiana y a la jurisdicción Contencioso administrativo. Todas las disposiciones legales vigentes en

materia contractual se entienden incorporadas al presente Pliego de Condiciones y a la ejecución del contrato.

O. Obligaciones posteriores a la finalización del contrato. Una vez finalizado el contrato, el consultor deberá responder ante cualquier omisión, indefinición u otra causa que impida la normal materialización de los diseños entregados, lo cual se podrá dar durante el término de desarrollo de la obra civil que se desprenda de este proceso, de modo que entreguen completamente todos los requerimientos necesarios que garanticen la comprensión y definición de los diferentes componentes del alcance de los diseños.

P. Termino para liquidar el contrato. A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 Ley 1150 de 2007.

Q. Obligaciones posteriores a la liquidación del contrato. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación. Artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

R. Prohibición de ceder el contrato. Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato.

S. Registro de Libros Contables. El contratista extranjero sin domicilio en Colombia debe llevar un Registro de Libros Contables en los términos del art. 488 Código de Comercio.

T. Fomento a la provisión de servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. El objeto del presente proceso de selección tiene una naturaleza compleja con conocimientos altamente calificados que no permite la inclusión de la mencionada población para la provisión de los servicios que se pretende contratar, por tratarse de un servicio de estudios y diseños de redes.

ANEXOS

FORMATOS

FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL

MATRICES

ANEXO No. 1 - "ANEXO TECNICO"

A continuación, se presentan las condiciones técnicas que deben tener los servicios a prestar:

Objeto: *"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DAR NORTE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO"*

Obligaciones del Contratista: Para el desarrollo del objeto contractual, el CONSULTOR debe realizar lo siguiente:

1. **Preliminares**

- Presentar a la interventoría el talento humano que hará parte del proyecto, de conformidad con los requisitos mínimos y/o ofertados en el proceso de selección.

- Presentar a la interventoría un cronograma de trabajo en el cual se incluyan los hitos que hacen parte del proceso contractual.

2. **Estudios**

- Estudiar el programa de diseño requerido para el proyecto, el cual será la base rectora para la elaboración de los diseños de detalle, toda vez que son estas las necesidades que se deben satisfacer a través de ellos. De ser necesario, realizar las recomendaciones del caso.

Áreas	Características del Área	Cantidad
Lobby	Recepción	1
	Atención al ciudadano, Cubículo con Escritorio L 1.50 con atención al público y mueble para archivo	5
	Sala de espera Capacidad para 20 personas	1
Asistencial Dirección	Puesto de trabajo con mueble para archivo (Recepción)	1
	Sala de espera capacidad para 5 personas	1
Dirección Territorial (Oficina Cerrada)	Escritorio L 1.80 con atención al publico	1
	Mesa de reuniones 4/5 personas	
	Baño	
	Mueble para Archivo	
	Tv	
Oficina Coordinadores (Oficina Cerrada)	Escritorio L 1.50	3
	Atención al publico	
	Mueble para Archivo	
Puestos de trabajo operativos	Área Administrativa	
	Escritorio L 1.50 con atención al publico	2
	Escritorio L 1.50 sin atención al publico	3
	Grupo Jurídico GAT	

	Escritorio L 1.50 con atención al publico	6
	UGC Catarina-Chancos-Cañaveral	
	Puesto de trabajo con mueble para archivo (Asistencial-Recepción)	1
	Escritorio L 1.50 sin atención al publico	4
	UGC Garrapatas	
	Puesto de trabajo con mueble para archivo (Asistencial-Recepción)	1
	Escritorio L 1.50 sin atención al publico	4
	UGC La Vieja Obando	
	Puesto de trabajo con mueble para archivo (Asistencial-Recepción)	1
	Escritorio L 1.50 sin atención al publico	12
	Transversal UGC (Todas)	
	Escritorio superficie de 1.20 sin atención al publico	13
Archivo	Archivo Central, Área aproximada 80 m2, con Archivos rodantes	1
	Archivo de Gestión, Área aproximada 80 m2, con Archivadores de gabetas	1
Auditorio	Capacidad para 100 personas	1
Sala de reuniones	Capacidad para 12 personas	1
Sala de Descanso	Capacidad para 5 personas	1
Cocina	Almacenamiento de insumos para cafetería	1
Comedor	Capacidad para 30 personas	1
Zona de Papelería	Almacenamiento de insumos de papelería	1
Zona de Aseo	Lavado, Almacenamiento de insumos de aseo y equipos	1
UAR	Acorde a Norma	1
Zona de Mantenimiento	Almacenamiento de equipos y materiales de mantenimiento	1
Portería Vehicular y peatonal	Garita Vigilancia 360, con baño	1
	Acceso y salida Vehicular Acorde a diseño	Norma
	Acceso y salida Peatonal Acorde a diseño	Norma
Cuarto Técnico Eléctrico	Acorde a Norma	1
Baños	Baños Hombres y Mujeres funcionarios y Contratistas	Norma
	Baños Hombres y Mujeres PCD	Norma
	Baños Hombres y Mujeres Visitantes	Norma
Parqueaderos	Parqueaderos Vehículos, motos y bicicletas para funcionarios y Contratistas	Norma
	Parqueaderos Vehículos, motos y bicicletas para visitantes	Norma
Paneles Solares		Necesarios
Incautación Flora	Área 320 m2	1
Incautación Fauna	Incautación Aves Área 12 m2 aproximada	1
	Incautación Reptiles Área 12 m2 aproximada	1
	Incautación Mamíferos Área 12 m2 aproximada	1

Zonas Verdes - Jardines	Paisajismo	General

- Realizar todos los estudios técnicos necesarios para determinar las características físicas, mecánicas y químicas del predio en donde se plantea llevar a cabo la construcción.

  Dentro de estos, se deberá realizar como mínimo un estudio de suelos en el que se determinen todos los factores relevantes y normativos requeridos como base y/o referencia para la elaboración de los diseños posteriores a que haya lugar.

- Elaborar un levantamiento topográfico del predio, reconociendo árboles (copa y tronco), espacio público aledaño, cuerpos de agua, y cualquier otro objeto que interfiera positiva o negativamente dentro del perímetro del predio y en los diseños, lo cual deberá quedar plasmado en planos en formato dwg que servirán como insumo para la elaboración de los diseños. Este levantamiento topográfico deberá georreferenciarse a las respectivas coordenadas.

  Con el levantamiento topográfico se deberán trazar las curvas de nivel distanciadas de manera que permita realizar un cálculo de volúmenes acorde con el proyecto, por lo que el alcance de este componente topográfico deberá ser planimétrico y altimétrico.

- Estudiar y recopilar todas las normas colombianas o de adopción colombianas, que les sean aplicables a las edificaciones públicas y al contexto en donde se desarrolla el proyecto, a efectos de conocer y establecer cuáles son los requisitos normativos que se deben cumplir en cada una de ellas.

- Identificar las redes de servicios aledañas de las cuales se podría conectar el proyecto, tales como servicio eléctrico, agua potable, alcantarillado, voz y datos, entre otros. Estas redes identificadas también deberán ser parte de los planos resultantes del levantamiento topográfico.

- Solicitar ante las autoridades competentes las certificaciones de disponibilidad de servicios públicos, a fin de identificar los puntos de conexión que deberán ser tenidos en cuenta en la fase de diseños de detalle.

- Elaborar y presentar al interventor un informe detallado que contenga los resultados de esta primera fase.

- Atender las observaciones y solicitudes que presente el interventor, propendiendo por la complementariedad y completez de la información base, a consideración de las partes. Si a juicio del interventor se deben realizar más pruebas, ensayos o estudios en general para ampliar y contar con un mayor grado de fiabilidad en la información, se deberán practicar a la mayor brevedad posible, con el propósito de contar con su aprobación.

3. Anteproyecto

- Realizar a manera de anteproyecto como mínimo tres (3) opciones de diseño arquitectónico, paisajístico y urbanístico, acordes al programa de diseño, de manera que la entidad contratante pueda realizar la elección de alguno de ellos, o solicitar su modificación completa o parcial hasta que se satisfagan las expectativas del diseño.

  En los anteproyectos se deberán considerar e integrar los recursos naturales existentes en el predio, tales como árboles y cuerpos de agua, observando las disposiciones legales y limitantes para cada uno de ellos, siempre propendiendo por su conservación e integración dentro del proyecto.

- Realizar fotorrealismos que acompañen las planimetrías y altimetrías, de manera que la presentación de los anteproyectos sea clara y diciente, a efectos de facilitar la comprensión y elección por parte de la entidad.

- Realizar un informe en donde se establezcan las comparaciones técnicas de cada uno de los anteproyectos, indicando los beneficios económicos, temporales, técnicos, normativos y otros factores que se consideren representativos para la toma de decisiones por parte de la entidad. Asimismo, concluir a su juicio cuál es la opción más viable y explicar las razones.

- Someter a aprobación del interventor los diseños a nivel de anteproyecto, previa presentación a la entidad.

- Acoger y atender las observaciones que realice el interventor.

4. Diseños detallados

- Realizar la elaboración de diseños detallados de cada componente según el anteproyecto elegido por la entidad, con los cuales se atienda el programa de diseño y se dé cumplimiento con la normativa vigente en cada uno de ellos.

- Acompañar los diseños de sus respectivas memorias de cálculo e informe de gestión, en los cuales se plasme el paso a paso realizado para llegar a las conclusiones de diseño, como ubicaciones, diámetros, materiales, trazados, calibres, cantidades, equipos, y otros resultantes del proceso.

- Realizar la coordinación de los diseños propuestos, a efectos de verificar que la superposición de estos no genere conflictos entre los mismos.

- Presentar los respectivos diseños en planos digitales en formato dwg y pdf, y entregarlos en una carpeta física cuando hayan sido aprobados por parte del supervisor.

- Entregar los planos con toda la información suficiente para su correcta interpretación, por lo que deberán tener rótulo, convenciones, clasificación de colores, capas, especificaciones y demás elementos que permitan su lectura. Se debe tener en cuenta que estos planos serán insumo para que posteriormente la CVC adelante la contratación de la obra, por lo que el futuro contratista de obra deberá tener toda la información en estos planos constructivos de detalle.

- Atender las observaciones, recomendaciones y solicitudes presentadas por el interventor, propendiendo por el cumplimiento de las especificaciones y parámetros de diseño establecidas por la norma, las cuales deberán ser atendidas por el contratista en el plazo que el interventor indique. En todo caso, el interventor emitirá la aprobación de los diseños realizados por el consultor y los remitirá a la entidad contratante.

5. Documentos Complementarios

- Elaborar el presupuesto, teniendo definidos diseños, que permita valorar su materialización, los cuales deberán contar con la estructura propia de un presupuesto de obra como, ítem, descripción, unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor parcial, subtotales, costos indirectos y costo total. Este presupuesto debe contener la totalidad de actividades para la ejecución del proyecto de obra que se basa en los planos de diseño entregados, por lo que el costo total de este presupuesto será el valor oficial del proceso de contratación de la ejecución de la obra.

- Basarse en el Listado de Precios de Referencia de la Gobernación del Valle, listados de referencia de otras entidades estatales, estudios de mercado, cotizaciones u otros mecanismos aprobados por el interventor para la estimación de los precios de las actividades. En todo caso, el presupuesto deberá reflejar la actualidad de los precios que rigen en el mercado, a efectos de que el proceso de selección del contrato de obra no presente ninguna dificultad en términos de desfinanciación o sobrecostos que afecten bien sea a la entidad o al futuro contratista de obra.

- Averiguar todas las retenciones, impuestos, cargas impositivas y demás que se le deduzcan al futuro contratista de obra, con efecto de determinar los costos indirectos, para que de este modo se establezca un porcentaje de administración acorde a la naturaleza del proyecto.

- Elaborar un cronograma de obra detallado, mostrado en un Diagrama de Gantt en el cual se identifique el plazo correspondiente para la ejecución del futuro contrato de obra.

- Acompañar el presupuesto de actividades con las especificaciones técnicas de cada una de ellas.

- Acompañar el presupuesto de las memorias de cálculo, incluyendo las carteras topográficas de los movimientos de tierra.

- Tramitar, gestionar y obtener la licencia de construcción y otros permisos requeridos para la ejecución de la obra diseñada.

- Someter a revisión y a aprobación por parte del interventor todos los documentos de esta fase.

Productos Entregables: El contratista debe presentar los siguientes productos:

a. Informe inicial:

Informe en el cual se presentan aspectos contractuales, el equipo de trabajo, el cronograma o plan de trabajo que se va a implementar en el desarrollo de la Consultoría.

b. Informe de Estudios:

Informe que incluye:

- ✓ Levantamiento topográfico.
- ✓ Resultados de estudios técnicos.
- ✓ Relación de la normativa aplicable.
- ✓ Certificados de disponibilidad de servicios públicos.

c. Informe de Anteproyecto:

Informe que incluye:

- Alternativas de diseños.
- Comparación de alternativas con su respectiva recomendación.

d. Informe Diseños a nivel de Detalle:

Diseños finales con sus detalles para cada uno de los componentes:

- ✓ Diseño arquitectónico
  - Arquitectónico
  - Paisajismo
  - Urbanismo
  - Mobiliario
- ✓ Diseño estructural
- ✓ Diseño Hidrosanitario:
  - Diseño sanitario (alcantarillado y aguas lluvia)
  - Diseño hidráulico
- ✓ Diseño eléctrico
  - Red eléctrica normal
  - Red eléctrica regulada
  - Red de cableado estructurado, voz y datos.

- Diseño de alimentación fotovoltaica (paneles solares)

- ✓ Diseño de aire acondicionado.
- ✓ Diseño sistema contra incendios
  - Sistema de extinción de incendios
  - Sistema de detección y alarma
- ✓ Plano de coordinación de diseños.
- ✓ Memorias de cálculo.
- ✓ Cartas de responsabilidad de los diseñadores.

d. Informe Documentos Complementarios:

Informe que debe incluir:

- ✓ Cantidades de obra y presupuesto.
- ✓ Especificaciones técnicas de construcción.
- ✓ Análisis de precios unitarios.
- ✓ Cronograma propuesto para la construcción.
- ✓ Guía de operación y mantenimiento de las redes.
- ✓ Licencias y permisos necesarios para la construcción.

e. Informe final:

En este informe se debe relacionar un resumen de todas las actividades realizadas anteriormente, así mismo se deben anexar: Los documentos de memorias y planos definitivos los cuales se deberán entregar en medio magnético y dos juegos de copias en papel bond.

_____

FIRMA DEL PROPONENTE,
C.C. o NIT.

ANEXO No. 2
CRONOGRAMA

Este proceso se atemperará al cronograma que se encuentre publicado en el SECOP II.

ANEXO No. 3
GLOSARIO

Diseño Arquitectónico: Proceso creativo y técnico de concebir, planificar y materializar la construcción de edificaciones y espacios. Combina el arte y la ciencia para desarrollar soluciones funcionales, estéticas y sostenibles que satisfagan las necesidades de los usuarios.

Estudios y diseños: Proceso de investigación, análisis y planificación técnica para la implementación o mejora de un sistema o infraestructura. En este contexto, implica la revisión detallada para la instalación de redes eléctricas, hidrosanitarias, sistemas de climatización y seguridad contra incendios.

Estudio de suelos: Estudio que permite dar a conocer las características físicas y mecánicas del suelo, es decir, la composición de las capas de terreno en la profundidad.

Redes eléctricas: Sistema de cables, equipos y conexiones que permite el suministro de energía eléctrica a un edificio o instalación. Incluye aspectos como la distribución de energía, protección, y control de cargas.

Redes hidrosanitarias: Conjunto de tuberías, accesorios y dispositivos encargados de suministrar agua potable y de evacuar aguas residuales o pluviales en un edificio. Abarca tanto las redes de agua fría y caliente, como los sistemas de alcantarillado.

Sistemas para extinción de incendios: Infraestructura diseñada para controlar o apagar incendios. Estos sistemas pueden incluir rociadores automáticos, extintores, mangueras, o sistemas de espuma o gas, entre otros.

Sistemas para detección de incendios: Equipos y dispositivos que permiten identificar la presencia de fuego o humo, alertando sobre posibles incendios. Comúnmente incluyen detectores de humo, alarmas y sensores de calor.

Sistema de climatización: Conjunto de equipos que permiten regular la temperatura, humedad y calidad del aire dentro de un edificio. Estos sistemas pueden incluir aires acondicionados, ventiladores, calefactores, y otros mecanismos de control ambiental.

Topografía: Ciencia que determina las dimensiones y el contorno (características tridimensionales) de la superficie de la tierra a través de la medición de distancias, direcciones y elevaciones.

ANEXO No. 4

PACTO DE PROBIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN EL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 7 DE 2024

El Suscrito a saber _____, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____de _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la CVC adelanta el proceso de Concurso de Méritos Abierto CVC No. 7 de 2024, cuyo objeto consiste en: *"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DAR NORTE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO"*.
2. Que es interés del proponente y de la CVC, apoyar la acción del Estado Colombiano para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.
3. Que el Proponente pacta y asume los siguientes compromisos:

- NO ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, en el proceso de contratación.
- NO permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o Proveedor o Contratista lo haga en su nombre.
- Impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los funcionarios de la CVC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la CVC, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- NO efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como objeto la colusión en el presente proceso contractual.
- Se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta Entidad para efectos del proceso contractual.
- Asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación.
- Actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios del artículo 23 de la Ley 80 de 1993, que rigen la contratación estatal.
- Asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad en el proceso contractual.

En todo caso, con la firma de este documento, se entiende que el proponente conoce y acepta, todas y cada una de las obligaciones incluidas en el mismo y por lo tanto, no será necesario para habilitarlo, la entrega de este documento al momento de presentar la oferta; toda vez que este documento se entiende incorporado en la carta de presentación de la propuesta.

FIRMA DEL PROPONENTE
C.C. o NIT.

ANEXO **No. 5**

CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS AL CONTRATO ELECTRÓNICO

Entre los suscritos a saber: …….., mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la cédula de ciudadanía No.……, expedida en ……, quien obra en nombre y representación de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC, en su condición de DIRECTOR GENERAL de la misma, de conformidad con el nombramiento contenido en la Resolución ……, haciendo constar que LA CVC es un ente Corporativo autónomo de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará **LA CVC**, de una parte, y de la otra ……. mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. ……. expedida en la ciudad de ……., quien obra en nombre y representación de la firma ……, en su calidad de Gerente y representante legal, haciendo constar que la misma es una Sociedad …….., con domicilio en……; y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios determinado por las siguientes cláusulas, **PRIMERA.- OBJETO.** Consiste en *"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DAR NORTE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO".* **SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TECNICAS.** Dar estricto cumplimiento al Anexo No. 1, "Anexo Técnico" del Pliego de Condiciones, que contiene las especificaciones técnicas. **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se obliga para con la CVC al cumplimiento de las obligaciones descritas en el Estudio Previo y en el Pliego de Condiciones Definitivo, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **Parágrafo:** El CONTRATISTA ya sea en sus instalaciones o en las instalaciones de la CVC o cuando envíe personal a cualquiera de los lugares donde se ejecutará el contrato, deberá dar aplicación a todos los Protocolos de Bioseguridad que establezcan las autoridades nacionales, con ocasión de la Pandemia del Covid-19. **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CVC. 1)** Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Cláusula Cuarta del presente acuerdo. **2)** Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO. El Valor** es de TRESCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($ 300.466.666,67) incluido el IVA del 19 %, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar. **La Forma de Pago**: El sistema de pago del contrato es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor del contrato incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del Consultor; desplazamiento, transporte, vigilancia y almacenamiento de toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para EL CONSULTOR y, en general, todos los costos en los que deba incurrir EL CONSULTOR para la cumplida ejecución del contrato. La CVC no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por EL

CONSULTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **Detalle de la Forma de Pago.** La CVC pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el Contrato, previa revisión y aprobación de los productos por parte del SUPERVISOR de la CVC. Los PRODUCTOS TERMINADOS sujetos a pago son los indicados en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
Informe Inicial	15
Informe de Estudios	10
Informe de Anteproyecto	25
Informe de Diseños a Nivel de Detalle	30
Informe de Documentos Complementarios	10
Informe Final	10
TOTAL=	**100**

K. Un primer pago correspondiente al 15% del valor total del contrato, a la entrega a satisfacción por parte del contratista del Informe inicial, en el cual se presentan los aspectos contractuales; el equipo de trabajo; el cronograma o plan de trabajo que se va a implementar en el desarrollo de la Consultoría; la recolección, análisis, clasificación y adaptación de la información existente. Un segundo pago correspondiente al 10% del valor total del contrato, el cual estará autorizado cuando el interventor haya recibido a satisfacción el Informe de Estudios, el cual incluye los levantamiento topográfico, resultados de estudios técnicos, relación de la normativa aplicable y certificados de disponibilidad de servicios públicos. Un tercer pago correspondiente al 25% del valor total del contrato, el cual estará autorizado cuando el interventor haya recibido a satisfacción el Informe de Anteproyecto, el cual incluye: Evaluación y análisis de los aspectos técnicos, financieros y administrativos, así como la factibilidad de implementarlos, teniendo en cuenta las características encontradas en la existencia. Un cuarto pago correspondiente al 30% del valor total del contrato, el cual estará autorizado cuando el interventor haya recibido a satisfacción el Informe de Diseños a nivel de detalle, el cual incluye: los diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, climatización, red contra incendios, detección y alarma, con sus detalles para cada uno de los elementos que conforman los sistemas proyectados y su coordinación, con sus respectivas memorias de cálculo y planos digitales. Un quinto pago correspondiente al 10% del valor total del contrato, el cual estará autorizado cuando el interventor haya recibido a satisfacción el Informe de Documentos Complementarios, el cual incluye: cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto, especificaciones técnicas de construcción, cronograma propuesto para la construcción y entrega de licencias y permisos necesarios para la construcción de los diseños. El sexto y último pago correspondiente al 10% del valor total del contrato, el cual estará autorizado cuando el supervisor haya recibido a satisfacción el Informe Final en el cual se incluirán un resumen de todas las actividades realizadas anteriormente, así mismo se deben anexar: Los documentos de memorias y planos definitivos los cuales se deberán entregar en medio magnético y en una carpeta física. **Parágrafo 1**: Todos los pagos del contrato estarán sujetos a la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor y el contratista. **Parágrafo 2:** Las facturas que presente el CONTRATISTA para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia DIAN. En el evento que la CVC reporte cualquier novedad en dicho documento el CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes a fin de dar continuidad al proceso de pago. No se realizarán pagos que no cumplan con el lleno de los requisitos legales. **Parágrafo 3:** La CVC efectuará Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar proporcional al monto de cada factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el

término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Parágrafo 4:** La CVC ha establecido el recibo de facturas de proveedores los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. El contratista deberá radicar sus facturas teniendo en cuenta este término. **Parágrafo 5**: El Contratista deberá antes de cada pago presentar un informe de actividades realizadas. **Parágrafo 6**: El Contratista deberá presentar certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante legal según el caso, en donde conste que la firma se encuentra al día en el pago de salarios, pago de aportes a sus empleados a los Sistemas Generales de Seguridad Social, (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar y subsidio de transporte), acompañado de un listado detallado de la totalidad de los empleados que laboran en la ejecución del presente objeto contractual. De igual forma debe presentarse fotocopia de la Planilla de Pago en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes de la totalidad de los operarios que laboran en la ejecución del presente objeto contractual, al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales. **Parágrafo 7:** Las facturas que presente el CONTRATISTA para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia-DIAN. En el evento que la CVC reporte cualquier novedad en dicho documento el CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes a fin de dar continuidad al proceso de pago. No se realizarán pagos que no cumplan con el lleno de los requisitos legales. **Parágrafo 8:** La CVC efectuará Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar proporcional al monto de cada factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por. estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **SEXTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato posee el certificado de disponibilidad presupuestal, así: xxxxxxx, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto **SEPTIMA.- PLAZO.** El contrato tendrá un término de ejecución contado a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2024. **OCTAVA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato por sus propios medios y con plena autonomía técnica y directiva, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3, artículo 32, Ley 80 de1993, este contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y el personal que este emplee para la prestación del servicio y LA CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte de LA CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer la suma expresamente pactada. **NOVENA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá declarar tal incumplimiento mediante resolución motivada, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y exigir el pago a título de pena en los términos del artículo 1592 del Código Civil para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir La CVC en caso de incumplimiento, se establece una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato; para lo cual, el presente contrato firmado por las partes prestará mérito ejecutivo, renunciando el CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **Parágrafo 1:** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el SUPERVISOR del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011,

declarar el incumplimiento del contrato y la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por LA CVC, pudiendo para el efecto descontarla de las sumas que adeude al CONTRATISTA o hacer efectiva la garantía única que respalda el cumplimiento del contrato, cuando a ello haya lugar. **Parágrafo 2:** Si existiere discrepancia sobre el monto de los intereses, se aplicarán los regulados en el artículo 1617 del Código Civil. **DECIMA.- SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA CVC o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, LAS PARTES SUSCRIBIRÁN UN ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **Parágrafo 1:** La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no puedan por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente el surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a diez (10) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, debe ser ello procedente excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no la haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que están transcurriendo la fuerza mayor y el caso fortuito, si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **Parágrafo 2:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de Seguros que emitió la garantía para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes SE REINICIARÁ su ejecución y EL CONTRATISTA deberá modificar la Garantía teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **DECIMA PRIMERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**. LA CVC podrá declarar la caducidad del presente contrato, si se presenta alguno o algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte en manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda generar su paralización; igualmente podrá darse la declaratoria de caducidad por las casusas de orden legal establecida en las diferentes normas que regulen dicha sanción para Contratistas estatales. La CVC por medio de acto administrativo lo dará por terminado y ordenará la liquidación en el estado en que se encuentre. Decretada la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA SEGUNDA.- MULTAS.** Las partes contratantes de común acuerdo establecen que El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor total del contrato, previo informe escrito presentado por el interventor o supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **Parágrafo 1**: Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que sé le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **Parágrafo 2**: La constitución del CONTRATISTA

en mora del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y en general el incumplimiento del contrato, será comunicada oficialmente al CONTRATISTA y su Garante, por la CVC, fijándoles un término para presentar los descargos que tuvieren a su favor, vencido el cual la CVC procederá a hacer efectivas las estipulaciones de la cláusula penal, o las multas y el resultado se les comunicará oportunamente al CONTRATISTA por parte de la CVC. **DECIMA TERCERA.- CESION.** Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del contratista, le está prohibido a éste ceder total o parcialmente el mismo sin la autorización previa y escrita de LA CVC. **DECIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.** El presente contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo para suprimir o adicionar trabajos, suministros o servicios, en los términos del art. 16 de la Ley 80 de 1993, previo concepto técnico favorable de Interventor o Supervisor del contrato. **DECIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN**. La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del CONTRATO, se realizará con los lineamientos de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e interventoría de LA CVC y demás normas concordantes. **Parágrafo 1**: El interventor o supervisor no tendrán autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente Contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato, ni para exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, dicho interventor o supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este Contrato. Toda orden, recomendación o sugerencia del interventor o supervisor se entregará al CONTRATISTA por escrito y debe ajustarse a lo pactado en el presente contrato. **Parágrafo 2**: Será responsabilidad del interventor o supervisor, verificar, antes de autorizar el pago, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales o riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales y efectuar las correspondientes retenciones cuando sea del caso, dejando constancia de tal actuación en la respetiva acta de liquidación. **Parágrafo 3:** El interventor o supervisor ejercerá todas las actividades que le son propias, de conformidad con lo señalado en el contrato respectivo y en la reglamentación expedida para tal efecto por la Dirección General de la CVC. **DECIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Constituyen documentos del contrato los siguientes: **1)** La Propuesta presentada por el CONTRATISTA, **2)** Estudios y documentos previos, **3)** Pliego de Condiciones Definitivo, **4)** Adendas, los demás documentos mencionados en las consideraciones preliminares y todos aquellos requeridos para la presente contratación, conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **DECIMA SEPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición que consagra la Constitución Política y la Ley. **DECIMA OCTAVA.- GARANTÍA ÚNICA.** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a amparar son: **Garantía de Cumplimiento: Cumplimiento:** Equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Calidad del Servicio**: Equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual a diez (10) años, contado a partir de la fecha de terminación del contrato. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado para la ejecución del contrato:** Por un valor equivalente al 10% del

valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza. **Garantía de Responsabilidad Extracontractual:** Será obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3 .1.8, 2.2.1.2.3.2.9 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la póliza debe ser constituida por un monto no inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. El valor de las primas y demás gastos que demande la Constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única, serán por cuenta del Contratista. El Contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en caso de que se prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales. Para la iniciación del contrato, la Corporación deberá aprobar previamente las garantías exigidas. **Parágrafo 1:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse modificación al contrato, se procederá así: **a)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **b)** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de cinco (5) días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el contrato. **Parágrafo 2:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **DECIMA NOVENA. - OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL**. De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, concordado con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la celebración del presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a estas últimas hubiera lugar. **Parágrafo**: Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el Acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la sumas que debió haber cotizado. En el evento en que no se hubiera realizado totalmente los aportes correspondientes, LA CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **VIGÉSIMA.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** Este contrato se rige por las normas Civiles y Comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en todo aquello que sea procedente. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente. **VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, de no adelantarse en este tiempo se procederá conforme con lo establecido en el Art. 11 Ley 1150 de 2007. **VIGESIMA SEGUNDA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** EL CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y

particularmente la CVC podrá fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley Colombiana tales como: 1).- EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor de LA CVC. 2).- El contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA CUARTA.- IMPUESTOS.** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a LA CVC, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos, LA CVC efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. **VIGÉSIMA CUARTA.- DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES.** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en la Carrera 56 No. 11 – 36, Dirección Administrativa y del Talento Humano, piso 1° de la ciudad de Santiago de Cali y al CONTRATISTA en xxxxxxx. El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al CONTRATISTA, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío. **VIGESIMA QUINTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.** Para efectos administrativos, el contrato tendrá lugar en el edificio principal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, ubicado en la Carrera 56 No. 11 - 36 en la ciudad de Santiago de Cali. De otra parte, los asuntos técnicos y/o de campo, se desarrollarán en el predio ubicado en la XXXXXXX en la ciudad de Cartago. **VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para todos los efectos relacionados con el presente contrato, el domicilio será la ciudad de Santiago de Cali. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la Garantía constituida por el CONTRATISTA y la certificación del Contratista de estar a paz y salvo en el sistema integral de seguridad social. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los_días del mes de ___de 2024,

LA CVC, EL CONTRATISTA,

Nota: La presente minuta es de carácter ilustrativo y está sujeta a cambios dependiendo la naturaleza jurídica del contratista.

ANEXO No. 6
CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	
CEDULA DE CIUDADANIA	
CARGO A DESEMPEÑAR	
TITULO UNIVERSITARIO	
N° MATRICULA PROFESIONAL	
ESTUDIOS DE POSTGRADO	
TELÉFONO DE CONTACTO MOVIL	
TELÉFONO DE CONTACTO FIJO	
DIRECCION DE CONTACTO	
NOMBRE DEL PROPONENTE	

Dentro del Concurso de Méritos CVC 6 de 2024 cuyo objeto es *"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DAR NORTE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO".* El (La) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al proponente a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso en que le sea adjudicado el contrato.
- Que no hago parte de otra propuesta para el presente Concurso de Méritos Abierto.
- Que en caso de que el contrato le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función como arriba se indica.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

FIRMA DEL PROFESIONAL PROPUESTO:_____
CC:_____
FECHA:_____

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores:
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Dirección Administrativa y del Talento Humano

El suscrito, _____ (persona natural o jurídica, cédula de ciudadanía o NIT.), en representación de_____(razón social o nombre persona jurídica, consorcio o unión temporal), por medio de la presente someto a su consideración, la propuesta para la *"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DAR NORTE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO"*; de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones de EL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 7 DE 2024.

En caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a cumplir estrictamente de acuerdo con el plazo y lugar de ejecución, así como las obligaciones o especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones, en las Adendas, en sus Anexos y en los Estudios y Documentos Previos.

El suscrito declara expresamente:

a) Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que, como consecuencia de ello, en caso de que llegue a celebrarse el contrato, este solo compromete a los firmantes.

b) Que he estudiado los documentos del Concurso de Méritos, sus adendas, la información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y por ello acepto todos los requisitos, condiciones técnicas y obligaciones para el cumplimiento del objeto contractual, en ellos estipulados.

c) Que he analizado todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta y que mi precio ofertado no variará durante la ejecución del contrato, salvo, en aquello expresamente autorizado en los pliegos de condiciones.

d) Que en caso de que se me adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos de la Concurso de Méritos y otorgar las garantías que se establecen en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato.

e) Que he verificado dentro del proceso de selección en la página Web del Portal Único de Contratación del SECOP II los documentos de las siguientes preguntas y respuestas y aceptamos su contenido:

INFORMACIÓN SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS FECHA DE RECIBO	FECHA DE RECIBO
1. _____	1. _____
2. _____	2. _____

3. _____	3. _____
ADENDAS Nº	FECHA DE RECIBO
1. _____	1. _____
2. _____	2. _____
3. _____	3. _____

f) El suscrito declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993, adicionado la Ley 1150 de 2007 y por la Ley 1474 de 2011.

g) El suscrito representante legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

h) El suscrito acepta que las notificaciones de los actos administrativos realizadas dentro del proceso de selección se realizan a través de la plataforma electrónica del SECOP II, teniendo en cuenta que tienen valor probatorio de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y con el Código General del Proceso, sin embargo, establece como oficina a la cual se le puede dirigir correspondencia en la etapa de ejecución, la siguiente:

Dirección:
Ciudad:
Teléfonos:
Correo electrónico:

i) Información de la persona o personas que suscribirá(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s)

Identificación (número y lugar de expedición del documento)

Cargo(s)

j) La presente oferta tiene vigencia por espacio de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario contados a partir del cierre del Concurso de Méritos CVC No. XX-2023

k) Con la firma del presente documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo No. 4 “Pacto de Transparencia y Probidad”.

FIRMA AUTORIZADA
C.C.NIT
AVAL:

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

FORMATO No. 2
CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
(2 A – CONSORCIO)

Nombre del Consorcio:

Los suscritos,

Nombre	CC	Actuando en representación de:	
		Nombre o Razón Social	CC o NIT

Debidamente autorizados según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta y suscribiremos el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso de Concurso de Méritos Abierto CVC No. 6 de 2024, cuyo objeto consiste en *"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DAR NORTE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO",* de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso que nos sea adjudicado el contrato, responderemos SOLIDARIAMENTE por la celebración y ejecución del Contrato; y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a_____, identificado con la cédula de ciudadanía No.____expedida en la ciudad de.___. A pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos que la duración del Consorcio será de_____días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

El representante legal y su suplente en el Consorcio, firmarán el presente documento, con C.C. o NIT

FORMATO No. 2
CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
(2 B - UNIÓN TEMPORAL)

Nombre de la Unión Temporal:

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre propio personas naturales) o en nombre y representación de _____(personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el artículo 7, numeral 2 de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos PROPUESTA, en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para el Concurso de Méritos Abierto CVC No. 7 de 2024, cuyo objeto es *"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DAR NORTE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO"*

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente, manifestamos que

INTEGRANTE	PORCENTAJE (%) (PROPUESTA)	PORCENTAJE (%) (EJECUCIÓN)

designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a _____, identificado con la cédula de ciudadanía No.____de____. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros en el caso de la presente Unión Temporal es:

Cada uno de los participantes, es decir___y_____, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, como se describe a continuación:

INTEGRANTE_____: INTEGRANTE_____:
Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de____días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

_____

El representante legal y su suplente en la Unión Temporal, firmarán el presente documento, con C.C. o NIT

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

FORMATO No. 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

1	**No. Contrato**		**Fecha inicio**		**Fecha finalización**				
	Contratante			**Teléfono**			**CÓDIGO UNSPSC**		
	Objeto del Contrato								
	CALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)								
	Contratista Directo								
	Fecha Final del Contrato								
	Valor ejecutado ($)								
	Valor ejecutado (SMMLV)								

2	**No. Contrato**		**Fecha inicio**		**Fecha finalización**				
	Contratante			**Teléfono**			**CÓDIGO UNSPSC**		
	Objeto del Contrato								
	CALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)								
	Contratista Directo								
	Fecha Final del Contrato								
	Valor ejecutado ($)								
	Valor ejecutado (SMMLV)								

(1) Se debe diligenciar este formato por cada contrato o experiencia que se quiera reportar. Para los contratos que se encuentren reportados en el RUP como Experiencia Acreditada o a través de certificaciones.

_____

Nombre y firma del representante legal del proponente y CC o NIT.

1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
2) Cualquier inconsistencia en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.
3) Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas y cumpliendo

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

FORMATO No. 4
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

(NO APLICA)

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

FORMATO No. 5
CAPACIDAD RESIDUAL (Cuando se trate de Obra)

(NO APLICA)

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

FORMATO No. 6
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
(6 A Persona Natural)

Debe cumplir con lo enunciado en el literal A, numeral 5 del Capítulo IV del presente Pliego de Condiciones

FORMATO No. 6
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
(6 B Persona Jurídica)

Ciudad y Fecha

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Ciudad

Nombre o razón social del proponente:

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que_____con C.C. No. ___o NIT No.____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al SENA, Sistema de Seguridad Integral y de Parafiscales, en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Concurso de Méritos Abierto No. 7 de 2024.

Expedida a los días del mes de ____

Nombre:

Firma:

(Del proponente, o del representante legal, o del revisor fiscal (cuando el proponente esté obligado a tener revisor fiscal)

Firma del Proponente: _____
C.C. o NIT

FORMATO No. 7
CALIDAD

Ciudad y Fecha

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Ciudad

Nombre o razón social del proponente:

De acuerdo a Capitulo IV Ponderación de Propuestas – Factor técnico – Calidad, a continuación, indico con una equis (X), en cada uno de los dos (2) criterios de calidad establecidos, en la casilla “Oferta”, los criterios que hacen parte de mi propuesta, para la obtención de puntaje.

	DENOMINACIÓN DEL CRITERIO	**Aplica**
CRITERIO DE CALIDAD	Experiencia Específica del Proponente.	
	Experiencia Específica y Formación Académica del Equipo de Trabajo	

_____
Firma Representante Legal Proponente

FORMATO No. 8A
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

[Fecha]

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Carrera 57 # 11-29, Piso 1 CAC
Cali

Ref.: Concurso de Méritos Abierto No. 7 de 2024

Objeto: *"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DAR NORTE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO"*

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "PROPONENTE", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el componente colombiano (Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos que será destinado para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique, según el caso) será de origen XX% colombiano.

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
Identificación del extranjero_____

_____
Firma Representante Legal Proponente

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

FORMATO No. 8B
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Yo, (Persona natural, persona jurídica o revisor fiscal)_____, C.C. o NIT, certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del Concurso de Méritos Abierto CVC No. 7 de 2024, es:

Número total de trabajadores de la planta de personal del Proponente	**Colocar "X" en la casilla que corresponda**
Entre 1 y 30	
Entre 31 y 100	
Entre 101 y 150	
Entre 151 y 200	
Más de 200	

Nombre: _____

Firma de la persona natural, representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal_____

C.C. _____

T.P. No._____

FORMATO No. 9
PUNTAJE DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres. Para acreditar su condición, los respectivos soportes deben ser los descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, debiendo expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección]

[Fecha]

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Carrera 57 # 11-29, Piso 1 CAC
Cali

Ref.: Concurso de Méritos Abierto No. 7 de 2024

Objeto: *"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DAR NORTE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO"*

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, o contador, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal, revisor fiscal o contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, cumplimos con alguna(s) siguiente(s) condición que nos acredita como emprendimientos y/o empresas de mujeres, para lo cual señalaré con una "X", la condición que cumplo:

Condición	Acreditado con	Marcar con "X" LA QUE CUMPLA
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y	Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale	

éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Mediante certificación expedida por el representante legal.	

De igual manera anexamos el respectivo soporte de la acreditación de esta(s) condición(es) según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

FORMATO No. 10
FACTORES DE DESEMPATE

FORMATO No. 10A
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: *"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DAR NORTE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO"*

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 10B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el cuarenta por ciento (40%) en el consorcio o en la unión temporal y de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 10C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

FORMATO 10D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 10E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 10E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 10F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

FORMATO 10G – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

FORMATO 10H – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

FORMATO No. 11
AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó

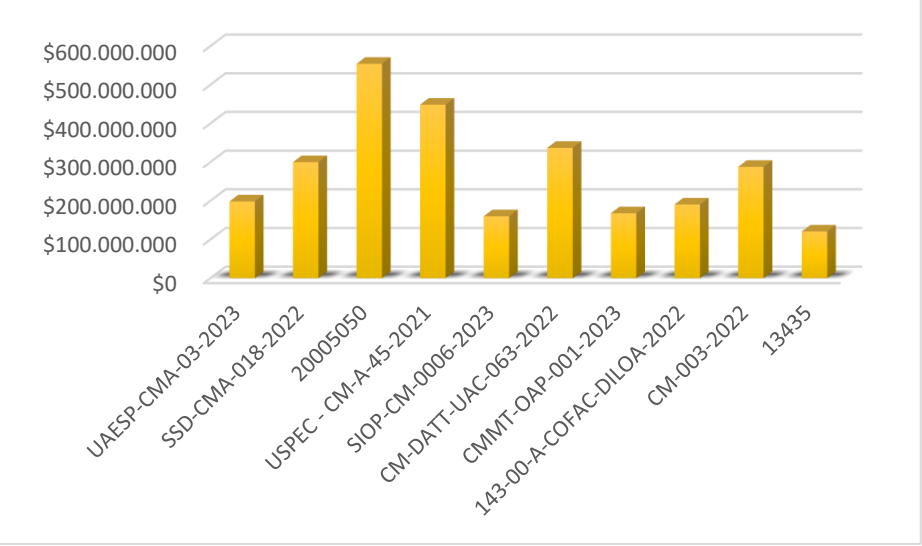
FORMULARIO No. 1

A. FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL

Con el propósito de comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación, se realizan dos (2) ejercicios:

- Revisión de Precios Históricos:

Contando con la información de procesos de contratación similares al objeto como se ilustró en la tabla anterior, se realiza un análisis de los valores de estos procesos, encontrando que el valor máximo es de $554.341.934 y el mínimo es de $120.785.000, ambos celebrados en el año 2022 (Figura 15). Donde a pesar de que este rango sigue siendo muy amplio, servirá como marco de referencia para efecto de realizar la comparación de las cotizaciones allegadas, previendo que no se vaya a incurrir en valores artificialmente bajos o que se encuentren por encima de la media del mercado.



- Revisión de precios por solicitudes de cotización:

La Corporación requiere suscribir un contrato para *"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DAR NORTE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO",* para tal fin se solicitaron cotizaciones a tres (3) firmas de profesionales que están en la capacidad de cumplir con el objeto a contratar, siendo ellos ARQUIN S.A.S., MAURICIO ALEXANDER MUÑOZ CASTRO y EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, de manera que, a partir de los precios por ellas cotizados se pueda establecer, en valor presente, el costo general de los servicios a adquirir.

Detalle de costo según estudio de mercado - Resumen de Cotizaciones

ITEM	DESCRIPCION	CANT. REQ.	COTIZANTES			VR. PROMEDIO COTIZACIONES IVA INCLUIDO
			ARQUIN S.A.S.	MAURICIO ALEXANDER MUÑOZ CASTRO	EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ	
			VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	
1	*REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DAR NORTE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO* 1. Diseño arquitectónico 2. Diseño estructural 3. Diseño Hidrosanitario: 4. Diseño eléctrico 5. Diseño de aire acondicionado. 6. Diseño sistema contra incendios	1	$ 300.800.000,00	$ 300.200.000,00	$ 300.400.000,00	**$ 300.466.666,67**

Conclusión:

Teniendo en cuenta que los servicios de consultoría se basan en una actividad intelectual, el producto esencial de la misma es el conocimiento aplicado, el valor agregado y el aseguramiento de la calidad, para lo cual el valor del presupuesto estimado incluye honorarios del equipo de trabajo que va a desarrollar los trabajos, lo que se encuentra afectado por un factor multiplicador que contiene gastos administrativos y costos directos en que se puede incurrir en la ejecución de las actividades de consultoría, tales como:

- **Costos Directos mensuales**: Se estiman los costos asociados al pago de salarios de profesionales incluyendo el factor multiplicador, pago de ensayos de laboratorio, pruebas, obtención de licencias y permisos, expensas y otros relacionados con el cumplimiento del objeto contractual.
- **Prestaciones Sociales:** De acuerdo con la antigüedad promedio ponderada de la firma consultora con los sueldos de todo su personal y de las prestaciones, reconocidas por y definidas dentro de los siguientes componentes: Prima anual, cesantía anual (retroactividad cesantías), intereses a las cesantías, vacaciones anuales, EPS, subsidio familiar, SENA, ICBF; seguros de ley (ARL), indemnización de ley, otros (incapacidad no cubierta EPS, dotación, auxilios varios).
- **Costos Indirectos:** Los costos indirectos comprenden los costos y gastos de operar la organización como un todo y tienen que ser atendidos en todo momento para ofrecer al cliente la disponibilidad de los servicios. Estos costos y gastos no se originan, ni son efectuados en virtud de un proyecto específico, entre ellos se encuentran los Gastos Generales: Tales como alquiler de oficinas, de muebles y equipo de oficina, servicios públicos, mantenimiento de oficinas, papelería y útiles de oficina, gastos legales y bancarios, vigilancia y aseo, gastos de transporte y vehículos, seguros, preparación y

edición de propuestas, depreciación, costos financieros, impuesto de industria y comercio, otros costos.

Conforme a la información obtenida en la realización del estudio del mercado para esta contratación, se estima que el valor a pagar es la suma de TRESCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($ 300.466.666,67) incluido el IVA del 19 %, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

FORMULARIO No. 1

B. PROPUESTA ECONOMICA DEL PROPONENTE

Ciudad y Fecha

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Dirección Administrativa y del Talento Humano
Santiago de Cali

GASTOS DE PERSONAL						
Nombre del cargo o funcion	Cantidad	Salario mensual	F.M	Tiempo en meses	Dedicacion al proyecto (%)	SUBTOTAL
GASTOS GENERALES						
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA UNITARIA		SUBTOTAL	
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL MAS GASTOS GENERALES						
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA						
VALOR TOTAL						

El valor total de la propuesta incluido el IVA del 19 %, es de ---------- (VALOR EN LETRAS) PESOS M/CTE. ($-----).

Atentamente,

Firma del Representante Legal
Nombre
Nit / C.C.
Empresa

LA PROPUESTA DEBE PRESENTARSE EN PESOS COLOMBIANOS

NO DEBEN HACERSE CAMBIOS A ESTE FORMATO SO PENA DE APLICAR CAUSAL DE RECHAZO

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

MATRIZ No. 1
EXPERIENCIA
(JUSTIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS DE LA OBRA DE ACUERDO CON LA COMPLEJIDAD)

(NO APLICA)

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

MATRIZ No. 2
INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
(JUSTIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS DE LA OBRA DE ACUERDO CON LA COMPLEJIDAD)

(NO APLICA)

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

MATRIZ No. 3
RIESGOS

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a asignar los riesgos entre las partes contratantes y la forma de mitigarlo, siguiendo el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” expedido por Colombia Compra Eficiente.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios normativos técnicos o ambientales	Los diseños no se ajustan a la normatividad técnica	1	3	4	Bajo	Contratista	Verificación de actualizaciones en la norma	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Durante la Ejecución del Contrato	Revisando las actualizaciones en la norma colombiana	Semanal
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios de los profesionales calificados durante la ejecución del proyecto	Retrasos en la ejecución de actividades	2	2	4	Bajo	Contratista	Cumplir con el plan de cargas proyectado	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Durante la Ejecución del Contrato	El supervisor debe verificar que el contratista cumple con los diferentes ítems del contrato en cada una de las etapas establecidas	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Elección inadecuada en el diseño de tecnologías de detección (sensores de humo, calor, llama) o sistemas de extinción (rociadores, gases, químicos)	Comprometer la efectividad del sistema de detección y extinción de incendios	2	4	6	Medio	Contratista	Verificación de diseños	2	2	4	Medio	No	Contratista	A partir de la Fecha de firma del acta de inicio	Revisión detallada del proceso por parte del supervisor	Semanal

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de resultados de ensayos de laboratorio	Retrasos en la ejecución de actividades	2	2	4	Bajo	Contratista	Cumplir con el plan de cargas proyectado	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Durante la Ejecución del Contrato	El supervisor debe verificar que el contratista cumple con los diferentes ítems del contrato en cada una de las etapas establecidas	Mensual
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	La falta de coordinación y comunicación efectiva entre los diferentes equipos de trabajo (eléctrico, hidrosanitario, de climatización , sistema de detección y extinción de incendios, etc.) puede resultar en diseños incompatibles o falta de sinergia entre sistemas	Errores en los estudios y diseños que resulten en instalaciones incorrectas, ineficientes	2	4	6	Medio	Contratista	Verificación de diseños	2	2	4	Medio	No	Contratista	A partir de la Fecha de firma del acta de inicio	Revisión detallada del proceso por parte del supervisor	Semanal